

# **LICITACION PÚBLICA NACIONAL**

**PROCEDIMIENTO No. LPN-IEPCBC-2013/01**

**MEXICALI, BAJA CALIFORNIA 5 DE ABRIL DEL 2013.**

**“CONTRATACION DEL SERVICIO DEL  
PROGRAMA DE RESULTADOS  
ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL  
PROCESO ELECTORAL 2013”**

**B A S E S   P A R A   C O N C U R S O**

# ÍNDICE

**SECCIÓN 1.- ESPECIFICACIONES DEL  
CONCURSO**

**SECCIÓN 2.- CONDICIONES GENERALES DEL  
CONCURSO**

**SECCIÓN 3.- CONDICIONES GENERALES  
DEL CONTRATO**

**SECCIÓN 4.- ANEXOS**

## SECCIÓN 1

# "ESPECIFICACIONES DEL CONCURSO"

### I.- INTRODUCCIÓN

En las presentes bases del concurso constan los antecedentes del concurso por Licitación Pública Nacional, de los servicios requeridos por este Instituto, el procedimiento y las condiciones contractuales.

### I.1.- EXISTENCIA JURÍDICA Y OBJETO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE BAJA CALIFORNIA.-

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Baja California es un Organismo Público Autónomo del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuya integración concurren los ciudadanos y los partidos políticos, según lo disponga la Ley. En el ejercicio de esta función pública, serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, constituido por decreto número ciento veintidós, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California con fecha catorce de diciembre del año mil novecientos noventa y cuatro.

El Organismo, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y su Comité Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios realiza la contratación de los bienes y servicios generales que requieren las diversas instancias que lo integran y los materiales que resultan necesarios para el cumplimiento de las actividades objeto de este organismo.

### I.2 DEFINICIÓN DE LA TERMINOLOGÍA EMPLEADA EN LAS BASES Y DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- Para efectos de las presentes bases se entenderá por:

**INSTITUTO, ENTIDAD O CONVOCANTE:** El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California

**LICITACIÓN O CONCURSO:** El concurso referido en estas bases, convocado por el Instituto por medio de Licitación Pública Nacional para la contratación de los servicios requeridos.

**LICITANTE O CONCURSANTE:** La persona física o moral que participa en la Licitación, a partir del momento en que confirma su participación en el concurso hasta el pronunciamiento del fallo.

**PROVEEDOR:** La persona física o moral a quien se adjudique el contrato en virtud del concurso, desde el pronunciamiento del fallo hasta la terminación de la vigencia del contrato correspondiente.

**CONTRALORÍA:** La Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

**LEY:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

**REGLAMENTO:** Al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

**SERVICIOS:** Los trabajos, estudios, seguros, acciones y actividades físicas, técnicas y/o intelectuales objeto de la Licitación.

### **I.3 CONOCIMIENTO, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE INCONFORMIDADES.-**

Con base en la LEY, el REGLAMENTO, la autoridad competente para oír, recibir y resolver inconformidades de los licitantes derivadas del concurso, es la Contraloría; la presentación, tramitación y resolución de cualquier inconformidad relacionada con la Licitación se llevará a cabo de acuerdo con lo previsto en el **Capítulo Séptimo, Sección Primera de LA LEY**

### **I.4.- DISPONIBILIDAD DEL RECURSO APROBADO, FUNDAMENTO LEGAL Y ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN.-**

Para la consecución de sus fines, con base en la Aprobación de Recursos autorizados para la contratación relativa al SERVICIO DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), con fundamento en los artículos 100 de la Constitución Política del Estado de Baja California, 20 y 21 Fracción I de la LEY; el Instituto, emite Licitación Pública Nacional con fecha 5 de Abril de 2013, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones que se detallan a continuación:

### **I.5 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O SERVICIOS REQUERIDOS.**

## **Especificaciones de operatividad**

Para cumplir con los objetivos del programa, el Instituto Electoral se apoyará en las especificaciones técnico-operativas, de acuerdo a las siguientes etapas de funcionamiento:

#### **A. Etapa de acopio y captura de la información fuente.-**

- I. Acopio del documento fuente (copia PREP del Acta de la Jornada Electoral), el cual contiene los resultados de las elecciones de Gobernador, Diputados y Municipales de las casillas del Distrito Electoral que corresponda y captura de los datos derivados de éstos, por medio de un programa de cómputo diseñado para este fin.
- II. Se instalarán dieciocho Centros de Cómputo, uno para cada Consejo Distrital Electoral y uno más para la delegación de San Quintín en el municipio de Ensenada. En estos centros de cómputo, se deberá acopiar y capturar el documento fuente (copia PREP del acta de la jornada electoral) y operarán con personal contratado exclusivamente para efectos del programa de resultados electorales preliminares (PREP). Para este efecto el recopilador del sobre PREP, deberá anotar el paquete electoral del cual fue desprendido el sobre referido y en el propio sobre PREP se asentará la hora de llegada del documento al centro de captura del Consejo Distrital Electoral del que se trate.
- III. El personal del PREP debidamente registrado y claramente identificado realizará la captura de la información y digitalización del acta de la jornada de manera inmediata, entendiéndose por digitalización, el escaneo electrónico de la totalidad del acta de la jornada electoral, con los

debidos candados necesarios que impidan su modificación, en el orden de recepción de los documentos fuente (copia PREP del acta de la jornada electoral), y procederá a la cancelación de los mismos una vez que hayan sido capturados y digitalizados, quedando bajo su custodia para su posterior entrega al Instituto Electoral.

- IV. La votación que se recabe para su captura de las casillas donde se instale una Urna Electrónica de Votación, al momento de emitir los lineamientos sobre el uso de ésta, se establecerá la forma de vincular esta votación con el Programa de Resultados Electorales Preliminares.
- V. El programa tendrá un procedimiento de doble validación del dato, de la sección y de la casilla capturada por el personal del PREP, para evitar posibles omisiones, duplicidades o errores en la captura los datos.
- VI. La Dirección General del Instituto Electoral determinará los espacios específicos ubicados dentro de los Consejos Distritales Electorales, destinados a la recepción de los sobres que contienen el documento fuente (copia del acta de la jornada electoral para el PREP), así como el espacio físico que se destinará dentro de los locales de los Consejos Distritales Electorales para el personal y los equipos necesarios para la captura y transmisión de la información electoral.

## **B. Etapa de transmisión y concentración de la información.-**

- I. Instalación, configuración y operación de un sistema de alta capacidad directo, seguro, constante y redundante de comunicaciones para la transmisión oportuna y precisa de los resultados preliminares a nivel estatal y distrital.
- II. Una vez capturados y validados los datos correspondientes a las elecciones de Gobernador, Diputados y Municipales, extraídos del documento fuente (copia PREP del acta de la jornada electoral), éstos deberán ser transmitidos de manera oportuna y constante al Centro Estatal de Cómputo del Consejo General para su concentración, procesamiento y difusión.
- III. El sistema estará provisto de elementos de protección, a partir del encriptado en las transmisiones utilizando protocolos restringidos con el fin de dar seguridad, custodiar la autenticidad e integridad de la información.
- IV. Deberá el sistema contar con un mínimo de tres medios de transmisión aparte del principal para cubrir cualquier contingencia que se pueda suscitar, éstos pueden ser enlace digital a través de la red privada, enlace análogo a través de modem y enlace digital a través de banda ancha móvil.

## **C. Etapa de procesamiento de la información.-**

- I. La información enviada por los centros de captura del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) ubicados en los Consejos Distritales Electorales y la delegación de San Quintín al ser procesada, permitirá su lectura numeral, porcentual y gráfica, así como la facilidad de imprimir reportes y diversos documentos complementarios, como concentrados y otros productos que permitan su interpretación y difusión.

## D. Etapa de difusión de los Resultados Electorales Preliminares.-

- I. El Consejo General Electoral, a través del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), difundirá a los partidos políticos y coaliciones, a los medios de comunicación y a la ciudadanía, a través de Internet, monitores y medios impresos, los resultados preliminares de las elecciones de Gobernador, Diputados y Munícipes en las instalaciones del Instituto Electoral.
- II. Se instalará una sala de prensa, la cual estará directa y permanentemente enlazada al Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) con el objeto de que los medios de comunicación puedan consultarla de manera expedita e informar al público en general al respecto.
- III. El sistema deberá contar con un apartado de correos electrónicos, el cual, previa suscripción de los usuarios, les será enviada información relevante actualizada, de los resultados electorales en línea.

## E. Etapa de consulta permanente.-

El Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) deberá facilitar en todo momento, la consulta permanente de los resultados electorales preliminares y documentos fuentes digitalizados a los miembros del Consejo General Electoral, y demás personal autorizado por el mismo Consejo General, a través de las instalaciones específicamente destinadas para tal fin.

## F. Etapa de seguridad de la información.-

- I. El Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) deberá garantizar la veracidad, integridad y claridad de la información a lo largo de todas las etapas del procesamiento de acopio, captura, transmisión y consulta, debido al tipo y características de la misma. Delimitando los accesos no autorizados a las áreas del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) mediante la administración de diversos niveles de seguridad en su consulta y manejo.
- II. La veracidad de la información deberá ser avalada mediante la aplicación de procedimientos de validación y control de calidad en el manejo de la información, especialmente durante el proceso de captura. La inviolabilidad de las transmisiones deberá ser asegurada por el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) mediante protocolos seguros e invulnerables.
- III. La preparación y operación de medidas preventivas para respaldar de manera eficaz y continua, la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), se realizará con el aprovisionamiento de los recursos humanos y técnicos necesarios, a partir de una cuidadosa planeación y el diseño de un programa de contingencia integral que incluya equipo de cómputo, energía eléctrica, transmisión de la información y sitio de respaldo; a continuación se detallan estas medidas:

- a. **Equipo de Cómputo**  
Se dispondrá de 1 computadora, 1 impresora y 1 escáner de reserva en cada uno de los 18 Centros de Cómputo instalados en la entidad, estos equipos serán utilizados en caso de ser requeridos.
- b. **Energía Eléctrica**  
Cada Centro de Cómputo contará con una planta generadora de energía eléctrica, con capacidad suficiente para abastecer el total de la demanda, que entre en función a partir de una falta de corriente eléctrica, incluyendo iluminación y equipamiento, el funcionamiento de la misma será probado antes de la jornada electoral.  
La sede donde se encuentre el Centro Estatal de Cómputo deberá contar con una planta generadora de energía, que entre en funciones a partir de una falta de corriente eléctrica.
- c. **Transmisión de la Información**  
Los sistemas de comunicación serán diseñados utilizando tecnologías de cifrado y autenticación o firma electrónica. El objetivo es que se impida completamente la alteración de la información electoral en tránsito, a través de la red de comunicaciones, así como el acceso de manera no autorizada a los equipos de cómputo que intervienen en el proceso.  
Si llegara a presentarse daño en el enlace dedicado de internet en cualquiera de los 18 Centros de Cómputo que contaran con el asignado al PREP, se contará con otro enlace de respaldo, de tal forma, que en la práctica no sufra retraso importante en la transmisión de los datos.
- d. **Centro de Respaldo**  
Se instalará un Centro de Respaldo, el cual tendrá una infraestructura de comunicaciones, procesamiento de la información y difusión de la misma, así como equipamiento de capacidades similares al Centro Estatal de Cómputo.  
La información que se reciba en el Centro Estatal de Cómputo, será enviada al Centro de Respaldo en forma permanente, de tal forma que si ocurriese una situación inmanejable en el Centro Estatal de Computo, los resultados serán recibidos y consolidados en el Centro de Respaldo, los tiempos de recepción, procesamiento y envío a los medios de difusión de resultados serán similares al funcionamiento del Centro Estatal de Computo.

## G. Etapa de especificaciones técnicas.-

- I. Instalación de la infraestructura en red y de los equipos de cómputo.
  - a. En los Centros de Captura Distritales se deberá instalar una red local de equipos de cómputo para la captura y transmisión de la información, con interconexión permanente al Centro Estatal de Cómputo.
  - b. El equipamiento suficiente en cómputo y comunicaciones, previéndose la instalación de por lo menos tres equipos de cómputo y digitalizadores para la captura de datos y digitalización de los documentos en los centros de captura.
- II. Esquema técnico.
  - a. Los equipos de cómputo para la captura de la información deberán contar con las siguientes especificaciones técnicas, para un mejor desempeño: Procesador de doble núcleo de 2.93 GHz, 1 o más GB de memoria RAM, 120 GB de disco duro, Tarjeta de red 10/100 Mb y Sistema operativo Windows XP y digitalizadores de imagen de cama plana con una resolución de 720 x 720 dpi, tamaño 11 x 17 Pulgadas.
  - b. La Red Local (LAN): En caso de *red alámbrica*, se deberá instalar un concentrador, cable UTP categoría 5, cable de conexión intermedia certificado o de fábrica. En caso de la *red inalámbrica*, se deberá instalar un concentrador inalámbrico con protocolo estándar IEEE

- 802.11h, rango de operación de al menos 100 mts. en interior, capacidad de configuración para restringir acceso por MAC Address, y al menos 4 puertos Ethernet 10/100 Mbps.
- c. El Medio de transmisión: La interconexión WAN hacia la oficina central podrá ser alámbrica o inalámbrica, con al menos 2 Mbps de ancho de banda, en cada Consejo Distrital Electoral. Además de un enlace E1 para el Centro de Procesamiento, donde residirá el Sistema de Procesamiento de Actas. Es imprescindible que el medio sea redundante, en caso de perder el medio principal.
  - d. El Cifrado de la información en la transmisión: Se deberá utilizar el protocolo SSL 128 bits para la transmisión de la información. Este protocolo es utilizado en aplicaciones comerciales de Correo Electrónico para transacciones seguras, a través de Internet.
  - e. Para el Centro de Cómputo Principal, es necesario contar con fuente ininterrumpida de energía eléctrica, servidor de aplicaciones, servidor Web, servidor de Base de Datos, para el procesamiento y difusión de la información.
  - f. En el Centro de Cómputo alterno, se asegurará la continuidad del medio y del procesamiento. Por lo que esté, tendrá las características técnicas similares, que suplan al Centro de Cómputo Maestro, en no más de 15 minutos.
  - g. La instalación de un equipo y/o software Firewall, para brindar seguridad, integridad y monitoreo, en caso de ataques al Centro de Cómputo.
  - h. El servicio de Internet tendrá la redundancia para asegurar la transmisión y continuidad de información.
- III. Sistema informático para resultados electorales preliminares.
- a. Análisis, diseño y desarrollo de un sistema de informática para captura, digitalización, transmisión, procesamiento, consulta y difusión de los resultados preliminares de las elecciones de Gobernador, Diputados y Municipales, incluyendo, un modulo estadístico de registros.
  - b. Instrucción al Instituto Electoral para consultar el sistema de resultados electorales preliminares. Debiendo instalarse cuando menos 4 equipos de cómputo a disposición de los miembros del Consejo General Electoral.
- IV. Auditoría al sistema del programa de resultados electorales preliminares.
- a. Acceso a auditar de manera integral y permanente el sistema de informática por el Consejo General Electoral y la Dirección General a través de la Dirección Ejecutiva de Informática y Estadística Electoral.
- V. Servicio de difusión.
- a. Elaboración de una página de Internet a nombre del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California y enlaces con otros sitios de difusión.
  - b. Implementación de un programa de información (solicitar las medidas a tomar para una mayor difusión sobre el uso del PREP, a la coordinación de comunicación social).
  - c. Instalación de una sala de prensa estatal, la cual deberá contar por lo menos con 10 equipos de cómputo por sala, monitores y sistema de pantalla gigante o proyectores de video.
  - d. Envío de avances o reportes publicados en sitios de Internet a los principales medios de comunicación.
  - e. La difusión de los resultados electorales preliminares se iniciarán al momento de que se reciba el primer documento fuente (copia acta de la jornada para el PREP) en cualquiera de los 17 Consejos Distritales Electorales en el Estado y el Centro de Cómputo de la delegación de San Quintín.
  - f. Captura y publicación de los resultados preliminares de las elecciones, de por lo menos el 90% del total de los documentos fuente recibidos (copia PREP del acta de la jornada), hasta antes de las 24 horas del día de la jornada electoral, siendo este el día 7 de julio del 2013.



## VI. Digitalización de documentos fuente.

- a. El Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) digitalizará el acta de la jornada electoral en los apartados que corresponden a la Instalación de la casilla, del cierre de la votación, del escrutinio y cómputo de la elección de Gobernador, Diputados y Municipales y de la clausura de la casilla, para su difusión y consulta permanente, en los términos del inciso III, de la etapa de Acopio y Captura de la Información Fuente.
- b. Creación de un disco compacto conteniendo los archivos electrónicos debidamente identificados del 100% de los documentos fuente que obren en su poder (copia PREP del acta de la jornada) digitalizados en formato gráfico, de manejo general y fácil visualización.

## H. Etapa de la memoria final del Programa de Resultados Electorales Preliminares.-

El Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) deberá integrar una memoria documental impresa y en disco compacto conteniendo la crónica relativa a las etapas de preparación, desarrollo, ejecución y resultados del PREP, que deberá entregar a la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, al momento de realizarse el pago total por el servicio.

## Equipos de cómputo utilizados en los Consejos Distritales Electorales en 2010, para el PREP.

DISTRITO	CASILLAS ORDINARIAS 2010	CASILLAS DISTANTES 2010	CASILLAS ESPECIALES 2010	TOTAL CASILLAS	EQUIPOS COMPUTO (PREP)
I	170			170	3
II	176		1	177	4
III	151			151	3
IV	241			241	5
V	141	31		172	4
VI	220	31		251	5
<b>MEXICALI</b>	<b>1099</b>	<b>62</b>	<b>1</b>	<b>1162</b>	<b>24</b>
VII	92	31	1	124	3
<b>TECATE</b>	<b>92</b>	<b>31</b>	<b>1</b>	<b>124</b>	<b>3</b>
VIII	274	18		292	6
IX	209			209	4
X	247			247	5
XI	272			272	6
XII	206		1	207	4
XIII	433	90		523	10
<b>TIJUANA</b>	<b>1641</b>	<b>108</b>	<b>1</b>	<b>1750</b>	<b>35</b>
XIV	207	51	1	259	5
XV	219	81		300	7
<b>ENSENADA</b>	<b>426</b>	<b>132</b>	<b>1</b>	<b>559</b>	<b>12</b>

<b>XVI</b>	260	32	1	293	6
<b>ROSARITO</b>	260	32	1	293	6
<b>TOTAL ESTADO</b>	<b>3,518</b>	<b>365</b>	<b>5</b>	<b>3,888</b>	<b>80</b>

Equipos de cómputo proyectados a utilizarse en los Consejos Distritales Electorales en 2013, para el PREP.

<b>DISTRITO</b>	<b>PROYECCIÓN DE CASILLAS ORDINARIAS 2013</b>	<b>PROYECCIÓN DE CASILLAS DISTANTES 2013</b>	<b>CASILLAS ESPECIALES 2013</b>	<b>PROYECCIÓN TOTAL DE CASILLAS 2013</b>	<b>PROYECCIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO (PREP)</b>
I	174			174	3
II	178		1	179	4
III	150			150	3
IV	243	25		268	5
V	168	10		178	4
VI	285	8		293	6
<b>MEXICALI</b>	<b>1198</b>	<b>43</b>	<b>1</b>	<b>1242</b>	<b>25</b>
VII	107	23	1	131	3
<b>TECATE</b>	<b>107</b>	<b>23</b>	<b>1</b>	<b>131</b>	<b>3</b>
VIII	296	12		308	6
IX	209			209	4
X	246			246	5
XI	278			278	6
XII	206		1	207	4
XIII	703	8		711	14
XVI	213	8		221	5
<b>TIJUANA</b>	<b>2151</b>	<b>28</b>	<b>1</b>	<b>2180</b>	<b>44</b>
XIV	231	41	1	273	6
XV	263	63		326	7
<b>ENSENADA</b>	<b>494</b>	<b>104</b>	<b>1</b>	<b>599</b>	<b>13</b>
XVII	101	19	1	121	3
<b>ROSARITO</b>	<b>101</b>	<b>19</b>	<b>1</b>	<b>121</b>	<b>3</b>
<b>TOTAL ESTADO</b>	<b>4,051</b>	<b>217</b>	<b>5</b>	<b>4,273</b>	<b>88</b>

Nota:  
Fuente de la información para la proyección de Casillas elaborada por la Dirección Ejecutiva de Procesos Electorales

## **I.6. CONDICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS LICITANTES.**

**La contratación de los servicios y/o servicios materia del concurso quedará sujeta a las siguientes condiciones:**

### **I.6.1 Requisitos de los licitantes:**

- I.6.1.1 Los licitantes deberán contar con la capacidad técnica, material y humana necesaria para proporcionar al Instituto los servicios y/o servicios requeridos en estas bases
- I.6.1.2 El proveedor deberá otorgar: **fianza equivalente al 10% del monto total del contrato que resulte adjudicado a su favor**, lo anterior de conformidad con las condiciones previstas en el punto **41 de la sección 2 de estas bases**
- I.6.1.3 El proveedor será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social y fiscal que se relacionen con el personal que emplee para el cumplimiento de las obligaciones que contraiga en virtud del contrato, quedando expresamente estipulado que el proveedor en ningún momento se considerara intermediario del Instituto respecto al personal que intervenga en la ejecución del contrato; por lo tanto el proveedor se responsabiliza de las actuaciones que realicen sus trabajadores, ya sea en contra del proveedor y del Instituto o de sus empleados

### **I.6.2 Requisitos de los servicios a contratar:**

- I.6.2.1 El concursante deberá reflejar en su propuesta económica el precio unitario por partida reflejando un importe total por paquete, el impuesto al valor agregado desglosado que corresponda, tomando en cuenta lo solicitado en el punto I.5 de las presentes bases. Los precios a que se refiere este párrafo deberán ser fijos durante la vigencia del contrato aplicándose de manera general, independientemente de la distancia que haya que recorrer para prestar el servicio
- I.6.2.2 El concursante deberá incluir en el precio del servicio los gastos, seguro, viáticos, fianzas y todos los gastos que se deriven de la prestación de servicio en cada uno de los puntos que se indican en el punto I.8, en el entendido que es responsabilidad del proveedor el contratar el personal y los medios necesarios para la prestación del servicio.
- I.6.2.3 El proveedor adjudicado se comprometerá a prestar los servicios de conformidad con lo establecido en los puntos I.8 y I.9 de las presentes bases
- I.6.2.4 El proveedor será responsable de que al prestar el servicio la Dirección Ejecutiva de Informática y Estadística Electoral le firme y selle original y copias de la factura, para validar que el servicio se haya prestado en forma oportuna y correctamente. Esta información deberá ser entregada en el Departamento de Recursos materiales.
- I.6.2.5 El proveedor deberá presentar el cronograma para la prestación de los servicios contratados tomando como fecha de inicio la que el Instituto determine.
- I.6.2.6 El concursante deberá considerar que la adjudicación del contrato será por paquete.

- 1.6.2.7 El concursante deberá presentar en su propuesta un programa entrega de conformidad con el punto I.9 de la primera sección de las bases de concurso
- 1.6.2.8 El concursante deberá considerar que el servicio tendrá un periodo comprendido del 1º de Abril al 18 de Julio del 2013.

## **I.7 CONDICIÓN DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR EL INSTITUTO.**

Las especificaciones técnicas se determinan tomando en consideración el presupuesto disponible y las necesidades del Instituto, por lo que los servicios y/o servicios cotizados por los licitantes deberán coincidir con las especificaciones solicitadas por el Instituto o en caso contrario serán rechazados por no ajustarse a las condiciones de las bases de concurso, a menos que las diferencias complementen, igualen o superen las características especificadas a entera satisfacción del Instituto.

## **I.8 LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO**

<b>DISTRITO</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CIUDAD</b>
I	Av. Michoacán #2167, Col. Orizaba	Mexicali
II	Calz. Adolfo López Mateos No. 2290, locales 6 y 7 Col. Hidalgo	Mexicali
III	Calz. Benito Juárez No. 3545, Fracc. Residencias Imperiales	Mexicali
IV	Calz. Gustavo Vildósola No. 4158, Col. Diez División Dos	Mexicali
V	Carretera a San Luis kilometro 22.5, Col. Pólvora	Mexicali
VI	Calzada Héctor Terán Terán No. 1826, Col. Wisteria	Mexicali
VII	Blvd. Benito Juárez No. 500 Local 19, Col. El Encanto Norte	Tecate
VIII	Paseo Playas de Tijuana No. 6, Locales 10,11 y 12, Sección Terrazas de Mendoza	Tijuana
IX	Calle Génova No. 501, Locales A-B, Col. Altamira	Tijuana
X	Blvd. Lomas Verdes No. 84, Infonavit Lomas Verdes	Tijuana
XI	Blvd. Insurgentes No. 18137, Locales 13, 14 y 15 Zona del Rio 3ra. Etapa	Tijuana
XII	Blvd. Cuauhtémoc No. 12601, Col. Libertad parte alta	Tijuana
XIII	Blvd. Casa Blanca No. 23933, Local 9, Col. Villa Real 10ª. Sección	Tijuana
XVI	Blvd. Acapulco No. 8937, Locales 201, 202, 203 y 204 Col. Centro Industrial Pacífico	Tijuana
XIV	Calle Octava No. 584, Zona Centro	Ensenada
XV	Av. Juárez No. 2050, Col. Hidalgo	Ensenada

XVII	Carretera Libre Tijuana-Ensenada y/o Calle Benito Juárez No. 503, Locales 1, 2 y 3, Col. Independencia	Playas de Rosarito
Subdelegación distrito XV	Carretera Transpeninsular No. 1299, San Quintín, B.C.	San Quintín
OFICINAS GENERALES (CENTRO DE COMPUTO ESTATAL)	Justo Sierra 1002-B Fraccionamiento Los Pinos	Mexicali

### I.9 PROGRAMA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO.

El concursante deberá presentar en su propuesta el programa de entregas el cual deberá de ser dentro de acuerdo a lo siguiente:

ETAPA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
ANÁLISIS Y PLANEACIÓN	22 DE ABRIL DE 2013	6 DE MAYO DE 2013
DISEÑO Y DESARROLLO	29 DE ABRIL DE 2013	17 DE JUNIO DE 2013
IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RED Y EQUIPO DE COMPUTO	29 DE ABRIL DE 2013	7 DE JUNIO DE 2013
CAPACITACIÓN Y PRUEBAS	27 DE MAYO DE 2013	1 DE JULIO DE 2013
JORNADA ELECTORAL	7 DE JULIO DE 2013	7 DE JULIO DE 2013
ENTREGA DE REPORTES Y MEMORIA FINAL	8 DE JULIO DE 2013	18 DE JULIO DE 2013

### I.10 FORMA DE PAGO:

Las facturas correspondientes deberán ser entregadas al Departamento de Recursos Materiales con domicilio en Av. Tapiceros #2060 Colonia Burócrata en la Ciudad de Mexicali, Baja California, en un horario de 8:30 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas de Lunes a Viernes.

Una vez entregada esta información el Departamento de Recursos materiales tramitará pago correspondiente a más tardar en 15 días naturales.

La falta de entrega oportuna de cualquiera de dichos documentos en el término estipulado será responsabilidad exclusiva del proveedor y por lo tanto no se interrumpirá la prestación del servicio de capacitación.

El pago se efectuará mediante cheque que se entregará al proveedor o a quien sus derechos represente en: **el Departamento de Contabilidad del Instituto en sus Oficinas Generales ubicadas en Boulevard Justo Sierra No. 1002-B, Fraccionamiento los Pinos, C.P. 21230 en la ciudad de Mexicali, Baja California**, en donde estará a disposición del proveedor para que en forma oportuna y bajo su responsabilidad acuda a recogerlo. El Instituto no se hará responsable por los cheques que no sean recogidos oportunamente por causas imputables al

proveedor y procederá a su cancelación si dentro del término de quince días naturales posteriores a su expedición no ha sido reclamado; en cuyo caso será necesaria la solicitud del proveedor para su reexpedición. Los pagos también podrán efectuarse mediante depósito a la cuenta bancaria que previamente al pago le indique el proveedor al Instituto por escrito.

La facturación para pago deberá hacerse a nombre de: **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE BAJA CALIFORNIA**, con Registro Federal de Contribuyentes **IEE-941214-BL2** con domicilio en **JUSTO SIERRA No. 1002-B FRACC. LOS PINOS, C.P. 21230, MEXICALI B.C.**

#### I.11. CALENDARIO DE EVENTOS DEL CONCURSO

FECHA	HORA	LUGAR	ACTO
10 Abril de 2013	17:00 horas	Sala de usos múltiples ubicada en Justo Sierra 1002-B Fracc. Los Pinos, Mexicali, B. C.	JUNTA DE ACLARACIONES
17 de Abril de 2013	10:00 horas	Sala de usos múltiples ubicada en Justo Sierra 1002-B Fracc. Los Pinos, Mexicali, B. C.	ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES
17 de Abril de 2013	10:00 horas	Sala de usos múltiples ubicada en Justo Sierra 1002-B Fracc. Los Pinos, Mexicali, B. C.	ACTO DE APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA
18 de Abril de 2013	13:00 horas	Sala de usos múltiples ubicada en Justo Sierra 1002-B Fracc. Los Pinos, Mexicali, B. C.	ACTO DE APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA
18 de Abril de 2013	18:00 horas	Sala de usos múltiples ubicada en Justo Sierra 1002-B Fracc. Los Pinos, Mexicali, B. C.	ACTO DE FALLO

## SECCIÓN 2

# “CONDICIONES GENERALES DEL CONCURSO”

### A) ASPECTOS GENERALES

#### 1.- DISPOSICIONES APLICABLES AL CONCURSO.

A los actos de carácter público del concurso podrán asistir libremente los licitantes, incluso aquellos cuyas propuestas hubieran sido desechadas previamente durante el procedimiento de contratación.

Serán aplicables al concurso todas las condiciones que se encuentran contenidas en la Licitación, en estas bases, así como en la LEY, el REGLAMENTO, en las normas administrativas, lineamientos, criterios, acuerdos y oficios-circulares que de ella se deriven y demás normas en materia de contrataciones gubernamentales cuya aplicación resulte procedente.

#### 2.- LICITANTES QUE PUEDEN PRESENTAR PROPUESTAS.

**2.1.** Las personas físicas deberán ser mayores de edad, **con residencia en México**, en pleno goce y ejercicio de sus derechos y debidamente inscritas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con giro comercial en la venta de los servicios y/o en la prestación de los servicios requeridos por el Instituto.

**2.2** Las personas morales deberán **tener su residencia en México**, con cláusula de exclusión de extranjeros o en su defecto con cláusula de inclusión de extranjeros con la manifestación de considerarse como mexicanos respecto a los servicios de la sociedad y con renuncia expresa a invocar la protección del gobierno de su país respecto a los mismos; debidamente constituidas y registradas en los términos previstos en la legislación aplicable, e inscritas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, teniendo dentro de su objeto social, la venta de los servicios y/o la prestación de los servicios requeridos por el Instituto.

**2.3** La Convocatoria para participar en este procedimiento se encuentra dirigida a las empresas autorizadas que se encuentren en posibilidad de concursar cotizando los servicios y/o servicios requeridos por el Instituto y que cuenten con la capacidad legal, financiera y técnica necesaria para su entrega.

**2.4** Cuando dos o más personas presenten conjuntamente proposiciones sin constituir una sociedad o nueva sociedad, en la propuesta deberán establecerse con precisión y a entera satisfacción del Instituto, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este caso, todos los documentos que integran la propuesta deberán ser firmados por el representante común que para ese acto haya sido designado mediante poder notarial por el grupo de personas, debiéndose hacer constar los datos de dicho poder en el documento para la acreditación de la personalidad jurídica que se indica en el punto **6.1 de la sección 2** de estas bases.

Para los fines previstos en el párrafo anterior, los interesados no deberán encontrarse en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo **49 de la LEY** y la agrupación para presentar una proposición quedará condicionada al cumplimiento de los siguientes aspectos:

1.- Tendrán derecho a participar entregándoseles, a alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de bases;

2.- Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación y presentar para su participación en el concurso como parte de la documentación complementaria, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) El nombre y domicilio de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales
- b) El nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación
- c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de Licitación
- d) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones
- e) La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, y
- f) La mención específica del número que identifica a la Licitación para la que surtirá efectos el convenio.

**2.5** Sin perjuicio de la presentación conjunta de proposiciones a que se hace referencia en la cláusula anterior, no podrán participar aquellas personas o grupos de personas físicas y/o morales en las que una misma persona, socio o asociado común aparezca en dos o más empresas en el mismo procedimiento de Licitación.

**2.6** Con base en lo anterior el Instituto se abstendrá de recibir propuestas o celebrar contrato alguno derivado del concurso con las personas físicas o morales que no reúnan los requisitos previstos con anterioridad.

**2.7** No podrán presentar propuestas ni celebrar contratos derivados del concurso las personas físicas y morales que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo **49 de la LEY**.

**2.8** Con base en lo anterior, cuando se compruebe que alguna persona física o moral se encuentra en cualquiera de los supuestos previstos en el artículo **49 de la LEY**, el Instituto se abstendrá de recibir sus propuestas o celebrar con ella contrato alguno derivado del concurso.



### 3.- BASES DE LICITACIÓN.

3.1 Las bases a que se sujetará este procedimiento de contratación estarán a disposición de los interesados en la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto ubicada en Justo Sierra 1002-B, Fraccionamiento Los Pinos, Mexicali, B. C., teléfonos; (01-686) 568-41-76, ext. 1205, del día 5 al 11 de Abril del 2013 en un horario de Lunes a Viernes de 8:30 a 14:00 horas y Sábados de 9:00 a 13:00 horas, siendo responsabilidad exclusiva de los interesados adquirirlas oportunamente.

3.2 El licitante sufragará todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta y el Instituto no reintegrará dichos gastos, cualquiera que sea el resultado de la Licitación.

## B) DOCUMENTACIÓN LEGAL

4. El licitante presentará como parte de su oferta, los documentos que demuestren en forma satisfactoria para el Instituto que a la fecha de presentación de la misma, cuenta con la capacidad necesaria para participar en la Licitación y cumplir con el contrato si su oferta es aceptada.

5. Para participar en el concurso el licitante deberá acreditar que cuenta con:

#### 5.1 Capacidad Jurídica:

- (a) Carta sobre la Personalidad Jurídica
- (b) Carta de no impedimento legal para participar en el concurso.
- (c) **Persona Moral.-** Copia de Acta Constitutiva en la que conste que la empresa tiene cuando menos 4 años de antigüedad, Poder General del Representante Legal, registro ante Hacienda e Identificación Oficial.  
**Persona Física.-** Copia de Acta de Nacimiento, Registro ante Hacienda e Identificación Oficial
- (d) Manifiesto bajo protesta de decir verdad de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales.

5.2 La documentación deberá presentarse en escrito original dirigido al Instituto, debidamente suscrito en forma autógrafa por el representante legal autorizado y de preferencia impresa en papel membretado de quien la emite.

### 6.- ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA.

#### 6.1 CARTA SOBRE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.

Con el objeto de acreditar su personalidad jurídica en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas, los licitantes deberán presentar un escrito que deberá cumplir con los requisitos que a continuación se indican:

- 1.- Su firmante deberá manifestar, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- 2.- Su firmante deberá ser la persona que suscribe la propuesta y que en caso de resultar ganador suscribirá el contrato.

### 3.- Deberá indicar los siguientes datos:

- a) **Del licitante:** clave del registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio **en México**, así como en su caso, de su apoderado o representante; Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en la que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y relación de los socios que aparezcan en éstas.

El domicilio consignado por los licitantes en el escrito de personalidad jurídica será el lugar en que recibirán toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios que se celebren de conformidad con la LEY, y mientras no se señale otro distinto mediante comunicación escrita debidamente suscrita por representante legal autorizado, dirigida al Instituto, el manifestado, se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones.

- b) **Del representante del licitante:** número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

Para la elaboración del documento previsto en esta cláusula se incluye el formato que se agrega como **Anexo "A"** de estas bases a fin de que los participantes, en lugar del escrito referido, y a su elección, lo integren en su propuesta técnica debidamente requisitado, en el entendido de que dicho formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.

Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo de los documentos con los que acredite su personalidad jurídica y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

- c) Anexo de copia simple del Acta Constitutiva y Poder General del Representante Legal.

Las copias certificadas que en su caso sean presentadas por el licitante durante la etapa de apertura de propuestas técnicas le serán devueltas durante el transcurso de dicha etapa o a la conclusión de ésta, una vez que hayan sido cotejadas con las copias fotostáticas.

## 7. PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPUESTAS

Cuando dos o más licitantes se agrupen para presentar propuestas conjuntas en los términos previstos en el punto **2.4 de la sección 2** de estas bases, deberán presentar además, como parte de la documentación requerida para el acreditamiento de la personalidad jurídica, el convenio a que se refiere el punto **2.4 de la sección 2** de estas bases.

## 8. CARTA DE NO IMPEDIMENTO LEGAL.

**8.1** Para confirmar que el concursante no se encuentra impedido para participar en el concurso y para asumir las obligaciones derivadas del mismo, de conformidad con el requisito previsto en estas bases, el licitante presentará declaración escrita **bajo protesta de decir verdad**, que contenga su nombre, denominación o razón social, en la que manifieste que él y su representante o dependientes, no se encuentran en ninguno de los supuestos de impedimento previstos en el artículo **49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California**.

Así también la empresa participante deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, que no ha sido demandada, denunciada, señalada ni penalizada por autoridades electorales en nuestro País, por incumplimiento en los términos de las obligaciones contractuales o por irregularidades en el servicio prestado o por haber observado conductas indebidas en cualquier etapa del proceso de adquisición o del cumplimiento del contrato.

**8.2** Para la elaboración del escrito referido en el párrafo anterior, el licitante podrá hacer un escrito libre o utilizar el formato que se acompaña como **Anexo “B”** de estas bases.

### **9. EFECTOS DE LA DECLARACIÓN FALSA**

La declaración falsa de no encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimento legal aludidos en el artículo **49 de la LEY** será responsabilidad exclusiva del licitante y lo hará acreedor a las sanciones legales correspondientes, consistentes en **apercibimiento en los términos del artículo 320 del Código Penal para el Estado de Baja California**.

## **C) CONDICIONES DE LA LICITACIÓN**

**10.-** El licitante deberá presentar una sola propuesta técnica y económica, de lo contrario su oferta será desechada, asimismo deberá observar las condiciones que se encuentran contenidas en los documentos de Licitación siguientes:

- A) Convocatoria
- B) Información general que emita el Instituto en relación con el concurso
- C) Bases de Licitación e instrucciones
- D) Formatos y Anexos de estas bases
- E) Aclaraciones y/o modificaciones que en su caso, realice el Instituto
- F) Todos los documentos integrados a estas bases por referencia

**11.** Toda la información que presente el licitante en relación con el concurso estará sujeta a comprobación por parte del Instituto, para lo cual éste podrá emplear cualquier medio que resulte necesario para verificar su veracidad y/o autenticidad; en caso de que durante cualquier parte del procedimiento o durante la vigencia del contrato, se compruebe que el licitante proporcionó información falsa o actuó con dolo o mala fe, se hará acreedor a las sanciones previstas en la legislación aplicable, consistentes en:

- (a) Multa equivalente a la cantidad de **10** hasta **500** veces el salario mínimo general vigente en el Estado de Baja California elevado al mes en la fecha de la infracción e inhabilitación temporal no menor de **6** meses ni mayor de **3** años para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos en los términos regulados por la LEY.
- (b) Apercibimiento en los términos del artículo 320 del Código Penal para el Estado de Baja California.

**12.** Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de Licitación y en las propuestas de los licitantes estará sujeta a negociación alguna, ni podrán realizarse

modificaciones a las propuestas una vez iniciado el Acto de Presentación de Ofertas, salvo las correcciones aritméticas que efectuará el Instituto en los términos previstos en el punto **29.9 de la sección 2 de estas bases.**

### **13.- ACLARACIÓN A LAS BASES DE CONCURSO.**

**13.1** Las dudas sobre cualquier aspecto técnico o administrativo que surjan en relación con la Convocatoria y sus Bases serán resueltas por el instituto en la Junta de Aclaraciones que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indican en el Calendario de Eventos contenido en el punto **I.11 de la sección 1 de estas bases**, siendo optativa la asistencia de los licitantes a la misma; para tal efecto, cualquier licitante podrá enviar sus preguntas mediante comunicación escrita dirigida a la dirección postal del Instituto ubicada en **Justo Sierra 1002-B Fraccionamiento Los Pinos en la ciudad de Mexicali, Baja California, México**, vía fax a los teléfonos **(01686) 568-41-76 y 77 ext. 1205** o al correo electrónico **karen.lara@iepcbc.org.mx**

Una vez iniciado el acto de la Junta de Aclaraciones, el Instituto dará lectura a las preguntas que haya recibido en forma oportuna por los medios antes citados y a sus correspondientes respuestas. Una vez hecho lo anterior se levantará el acta que contendrá las preguntas y respuestas respectivas y se entregará copia de la misma a los licitantes que se encuentren presentes, y se turnará copia a cada una de los licitantes que adquirieron las bases de licitación.

**La disponibilidad del acta en los términos previstos en el párrafo anterior sustituirá a la notificación personal.**

**13.2** El contenido del acta de la junta de aclaraciones y cualquier modificación a estas bases que resulte de la misma, será considerada como parte integrante de las bases de Licitación.

### **14.- MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL CONCURSO.**

**14.1.-** El Instituto, a su juicio y por razones justificadas, podrá realizar modificaciones a los documentos de concurso, que no impliquen la sustitución de los servicios establecidos originalmente, la adición de otros de distintos rubros o la variación significativa de sus características, a través de una enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por cualquiera de los licitantes, a partir de la fecha de Convocatoria y hasta inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

**14.2** En caso de que las modificaciones a las bases de concurso deriven de la junta de aclaraciones, no será necesaria el aviso referido en el párrafo anterior, para lo cual el licitante deberá contemplar lo estipulado en el punto 13.1 de las presentes bases.

**14.3** Las enmiendas realizadas en relación con los documentos de concurso serán consideradas como parte integrante de estas bases y tendrán carácter obligatorio para los licitantes.

## **D) PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS**

### **15.- IDIOMA DE LAS OFERTAS.**

La oferta que presente el licitante, los documentos relativos a la misma y la información que intercambie con el Instituto deberán redactarse en el idioma español. Cualquier material

impreso no modificado proporcionado por el licitante en idioma diverso, deberá ser acompañado de su traducción simple al español.

## **16.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA.**

Todos los documentos que integran las ofertas técnica y económica deberán constar en escrito original dirigido al Instituto firmado en forma autógrafa por la persona facultada para ello de acuerdo con la carta sobre la personalidad jurídica a que se refiere el **punto 6 de la sección 2** de estas bases; la firma deberá plasmarse cuando menos en la última hoja que conforma cada escrito, en el entendido de que la falta de firma en las demás hojas que integran las propuestas y en sus anexos no será causal para desechar la propuesta.

De preferencia, las propuestas deberán encontrarse impresas en papel membretado de la empresa y estar selladas por el licitante; la falta de observación de este requisito no será motivo de descalificación.

### **16.1 PROPUESTA TÉCNICA**

Los elementos que deberán integrar la oferta técnica son:

- a) Carta sobre la personalidad Jurídica.
  - 1) copia acta constitutiva o acta de nacimiento
  - 2) copia de la identificación oficial
  - 3) copia de registro en hacienda
  - 4) copia del poder notarial del representante legal e identificación con foto.
- b) Carta de no impedimento legal
- c) Propuesta Técnica Detallada
  - 1) Descripción detallada de los Servicios a contratar
- d) Escrito de seriedad de la propuesta.
- e) Programa de entrega de los servicios.
- f) Escrito de conocimiento de las condiciones de la Licitación.
- g) Currículum del Concursante y facilitadores.
  - 1) El concursante presentará un currículum empresarial demostrando su experiencia como prestador de servicios objeto del concurso, en el que se indique que cuenta con la experiencia y solvencia técnica en la prestación del servicio del Programa de Resultados Electorales Preliminares objeto de esta licitación. Lo cual se comprobará con original o copia certificada de al menos 3 contratos suscritos con distintos Organismos Electorales del País celebrados dentro de los últimos 3 años, así como cartas de satisfacción otorgadas por los mismos organismos.
- h) Manifiesto de Nacionalidad Mexicana del Licitante.
- i) Manifiesto de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales

### **16.2 PROPUESTA ECONÓMICA**

Los documentos que deberán integrar la oferta económica son:

- j) Formulario de la oferta económica.

- k) Catálogo de conceptos.

## **17.- DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS. (SIN INCLUIR PRECIOS)**

El licitante deberá presentar la descripción técnica de los servicios cotizados en su oferta, los cuales deberán ajustarse a los requeridos por el Instituto en las **cláusulas 1.5 y 1.6 de la sección 1 de estas bases**, o ser equivalentes o superiores a los especificados en los documentos de Licitación, para lo cual deberá presentar la descripción técnica de los servicios.

Para los efectos de lo establecido en el párrafo anterior se entenderá que un bien es equivalente o superior al requerido por el Instituto cuando de su descripción técnica y evaluación física en su caso, se desprenda a entera satisfacción del instituto. Cuando un bien no se ajuste o no iguale o supere los requerimientos del Instituto, la consecuencia será el rechazo de su oferta; lo anterior sin responsabilidad alguna para este último.

El escrito de propuesta técnica deberá reunir los siguientes requisitos:

- (a) Contener el número que identifica al Procedimiento que se está llevando a cabo
- (b) Indicar el concepto correspondiente a cada partida cotizada, la cantidad y descripción de servicios que cotiza en cada una de ellas.
- (c) Al hacer la descripción técnica el licitante **DEBERÁ EVITAR MENCIONAR CUALQUIER PRECIO O CONDICIÓN QUE NO FORME PARTE DE LA OFERTA TÉCNICA O QUE NO SE ENCUENTRE DIRECTAMENTE RELACIONADA CON LA MISMA**; de lo contrario, su oferta será desechada. Lo anterior deberá entenderse sin perjuicio de que el licitante incluya en su descripción técnica todos aquellos aspectos **de carácter técnico** que se verán reflejados en el precio.

El escrito de referencia deberá estar elaborado conforme al ejemplo para la elaboración de la propuesta técnica contenido en el **Anexo "C"** localizado en estas bases.

### **17.1 PRESENTACIÓN DE CATÁLOGOS Y MANUALES**

Adicionalmente a la descripción técnica presentada por el licitante, éste deberá presentar folletos, manuales, instructivos, catálogos o cualquier otro medio impreso que se encuentre relacionado con la propuesta técnica, los cuales serán considerados como complemento de la oferta, sin embargo, en caso de que exista discrepancia entre los citados documentos y la propuesta técnica suscrita por el licitante, prevalecerá esta última sobre aquella.

## **18.- ESCRITO DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que los servicios cotizados en su oferta económica coinciden íntegramente con los servicios descritos en su oferta técnica, **comprometiéndose expresamente en dicho escrito, a que en caso de resultar ganador, los servicios que proporcionará al Instituto son efectivamente los mismos que cotiza, describe y presenta para su participación en el concurso, en el entendido de que de no hacerlo, se hará acreedor a la aplicación de las sanciones legales que correspondan de acuerdo con la normatividad aplicable.**

**18.1** Para la elaboración del escrito referido en el párrafo que antecede, el licitante podrá hacer un escrito libre que contenga la manifestación requerida o utilizar el **Anexo “D”** incluido en estas bases.

## **19.- ELEMENTOS QUE ACREDITEN EL APEGO A LAS CONDICIONES REQUERIDAS.**

### **19.1 PROGRAMA DE ENTREGA**

El concursante deberá presentar en su propuesta un programa donde indique el periodo de prestación de servicios. Considerando cada uno de los domicilios que se indican en el punto **I.9 de estas bases**, en los días de Lunes a Viernes de 8:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas y Sábados de 9:00 a 13:00 horas. El concursante utilizará un formato libre para la formulación de dicho programa mismo que deberá contar como mínimo con lo establecido en los puntos **I.6 y I.7 de estas bases**.

## **20.- ESCRITO DE CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL CONCURSO.**

**20.1** El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que conoce el contenido íntegro y se obliga a cumplir con las condiciones y especificaciones previstas en estas bases, así como con las aclaraciones y/o modificaciones hechas por el Instituto a las mismas, por lo que no podrá alegar desconocimiento posterior de las disposiciones que las integran.

**20.2** Para la elaboración del escrito referido en el párrafo que antecede, el licitante podrá hacer un escrito libre que contenga la manifestación requerida o utilizar el **Anexo “E”** incluido en estas bases.

### **20.3 CURRÍCULUM DEL CONCURSANTE**

- 1) El concursante presentará un currículum empresarial demostrando su experiencia como prestador de servicios objeto del concurso, en el que se indique que cuenta con la experiencia y solvencia técnica en la prestación del servicio del Programa de Resultados Electorales Preliminares objeto de esta licitación. Lo cual se comprobará con original o copia certificada de al menos 3 contratos suscritos con distintos Organismos Electorales del País celebrados dentro de los últimos 3 años, así como cartas de satisfacción otorgadas por los mismos organismos. El concursante utilizará un formato libre para la formulación de dicho currículum.
- 2) El concursante presentará un currículum empresarial y un currículum de cada uno de los facilitadores que estarán al frente de los grupos de capacitación.

### **20.4 MANIFIESTO DE NACIONALIDAD MEXICANA**

El licitante deberá presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. El concursante utilizará un formato libre para la formulación de dicho manifiesto.

## **21.- FORMULARIO DE LA OFERTA ECONÓMICA.**

**21.1** El licitante deberá presentar el Formulario de la Oferta conforme al **Anexo “F”** que se localiza en estas bases, el cual podrá ser reproducido por los licitantes siempre y cuando no se omita ninguno de los datos consignados en el mismo.

**21.2** El licitante deberá requisitar íntegramente la información solicitada en cada uno de los espacios del Formulario de la Oferta.

**21.3** El formulario de la oferta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del licitante, **en cuyo caso las correcciones deberán llevar la firma de la persona que respalde la oferta.** No se permitirá a los licitantes hacer correcciones en el acto de apertura de ofertas; las únicas correcciones que se admitirán serán las aritméticas que efectuará el Instituto según lo dispuesto en la cláusula **29.9 de la sección 2** de estas bases.

**21.4** La oferta tendrá una validez obligatoria mínima de 60 (sesenta) días calendario, de conformidad con lo establecido en el **Anexo “F”** de estas bases, mismos que se empezarán a contar a partir de la fecha de apertura de propuestas económicas. La oferta cuyo período de validez sea inferior al señalado será rechazada por no ajustarse a las condiciones de la Licitación.

**21.5** El Instituto podrá, por causa justificada, solicitar que los licitantes extiendan el periodo de validez de sus ofertas; esta solicitud y las respuestas a la misma serán hechas por escrito.

## **22.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS.**

**22.1** El licitante deberá presentar el Catálogo de Conceptos conforme al ejemplo contenido en el **Anexo “G”** que se localiza en estas bases.

**22.2** El licitante deberá cotizar los insumos por partida indicando los servicios, cantidades, precios unitarios de cada uno de los servicios, señalando descuentos adicionales, total por partida, sub total por paquete, el impuesto al valor agregado que corresponda y el total por paquete, tomando en cuenta lo establecido en los puntos 1.6 y 1.7, debiendo requisitar íntegramente la información solicitada en cada uno de los espacios del catálogo de conceptos que correspondan a los paquetes y a las partidas cotizadas; lo anterior de conformidad con el **Anexo “G”** referido en el párrafo que antecede.

Para el cálculo del impuesto al valor agregado correspondiente, el licitante deberá aplicar la tasa del 11%, cuando sea residente de la zona fronteriza referida en dicho precepto y un 16% cuando sean residentes fuera de la zona fronteriza (interior de la república mexicana). La falta de observación de esta disposición por parte del licitante en la elaboración de su oferta económica así como cualquier consecuencia que de tal hecho se derive será bajo su estricta y exclusiva responsabilidad.

**22.3** En los precios unitarios y totales a que se refiere el primer párrafo del punto anterior deberán contemplarse **todos los precios directos e indirectos que incidan en el monto a cubrir por el Instituto, mencionándose en forma enunciativa y no limitativa** que resulte necesario para brindar el servicio objeto del presente concurso, por lo que si cualquier otro concepto o circunstancia implica un precio adicional deberá considerarse su monto en el precio, pues el pago que efectúe el Instituto no será diferente al que cotice el licitante en su oferta económica.

El proveedor adjudicado deberá cubrir las cuotas compensatorias, conforme a la ley de la materia, a que pudiere estar sujeta, y en estos casos, no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

**22.4** Los precios podrán ser cotizados y pagados en: **pesos mexicanos, y se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato, por lo que no estarán sujetos a variación;** las



ofertas presentadas con cotizaciones variables no se ajustan a las condiciones del concurso y en consecuencia serán rechazadas de conformidad con lo previsto en las presentes bases.

**22.5** Cuando con posterioridad a la adjudicación del contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los servicios aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato, el Instituto podrá reconocer incrementos o requerir reducciones.

Tratándose de servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados.

**22.6** El catálogo de conceptos deberá estar debidamente firmado en forma autógrafa por el licitante o por su representante legal en cada una de las hojas que lo integran y de preferencia contener el sello de la empresa.

**22.7** El catálogo de conceptos no deberá contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del licitante que éste haya detectado en su propuesta previamente a la presentación de la misma, **en cuyo caso las correcciones deberán llevar la firma autógrafa de la persona que respalde la oferta.** No se permitirá a los licitantes hacer modificaciones o correcciones en el acto de apertura de ofertas o posteriormente a éste; Las únicas modificaciones que procederán serán las aritméticas que efectuará el Instituto conforme a lo dispuesto en la cláusula **29.9 de la sección 2 de estas bases.**

## **23.- CONFORMACIÓN DE LAS OFERTAS.**

### **A) SOBRE NÚMERO UNO “PROPUESTA TÉCNICA”**

Dentro del sobre deberá incluirse la documentación técnica solicitada, como se indica a continuación:

	<b>TIPO DE DOCUMENTACIÓN</b>
<b>FÓLDER 1:</b>	CARTA SOBRE LA PERSONALIDAD JURÍDICA -COPIA ACTA CONSTITUTIVA O ACTA DE NACIMIENTO -COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL -COPIA DE REGISTRO DE HACIENDA -COPIA DEL PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL E IDENTIFICACIÓN CON FOTO
<b>FÓLDER 2:</b>	CARTA DE NO IMPEDIMENTO LEGAL.
<b>FÓLDER 3:</b>	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS
<b>FÓLDER 4:</b>	ESCRITO DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.
<b>FÓLDER 5:</b>	PROGRAMA DE ENTREGA DE SERVICIOS
<b>FÓLDER 6:</b>	ESCRITO DE CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES Y DOCUMENTOS DE CONCURSO.
<b>FÓLDER 7:</b>	CURRÍCULUM DEL CONCURSANTE 1.- Original o copia de Tres contratos con sus respectivas cartas de satisfacción celebrados con Organismos Electorales distintos en nuestro País dentro de los últimos 3 años en que se haya brindado el servicio del PREP 2.- Curriculum empresarial
<b>FÓLDER 8:</b>	MANIFIESTO DE NACIONALIDAD MEXICANA
<b>FÓLDER 9:</b>	MANIFIESTO DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE OBLIGACIONES FISCALES

## **B) SOBRE NÚMERO DOS “OFERTA ECONÓMICA”**

Dentro del sobre deberá incluirse la documentación solicitada de conformidad con lo siguiente:

	<b>TIPO DE DOCUMENTACIÓN</b>
<b>FÓLDER 1:</b>	FORMULARIO DE LA OFERTA ECONÓMICA
<b>FÓLDER 2:</b>	CATÁLOGO DE CONCEPTOS

### **24.- PRESENTACIÓN EXTERIOR DE LOS SOBRES.**

**24.1** Los sobres que contengan las propuestas técnica y económica deberán:

- A. Estar debidamente identificados mediante la colocación de las palabras “OFERTA TÉCNICA” u “OFERTA ECONÓMICA”, según sea el caso.
- B. Estar dirigidos al Instituto en su domicilio ubicado en Justo Sierra 1002-B Fraccionamiento Los Pinos, en la ciudad de Mexicali, Baja California, México, Código postal 21230.
- C. Indicar el nombre del proyecto “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2013**”; procedimiento número **LPN-IEPCBC-2013-01** y las palabras “**No abrir antes de las 10:00 horas del día 17 de Abril del 2013**” tratándose de la oferta técnica y “**No abrir antes de las 13:00 horas del día 18 de Abril del 2013**”, tratándose de la oferta económica.
- D. Indicar el nombre y dirección del licitante a efecto de que sea posible devolverle la oferta sin abrir en caso de que sea declarada extemporánea o descalificada antes de su apertura por cualquiera de las causas previstas en las presentes bases o en la legislación aplicable.

**24.2** Los sobres que contengan las ofertas técnicas y económicas deberán estar **debidamente cerrados y sellados** con cinta adhesiva, pegamento, grapas o cualquier otra forma de protección, de tal manera que en caso de que fuera abierta antes de la etapa de apertura correspondiente, quedara evidencia de ello.

## **E) REGISTRO DE ASISTENCIA Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

### **25.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.**

**25.1** A más tardar en la fecha, hora y en el lugar que se indican en el **Calendario de Eventos contenido en el punto I.11 de la sección 1 de estas bases**, los licitantes deberán entregar de manera simultánea la documentación complementaria requerida en estas bases y dos sobres conteniendo los documentos que integran la propuesta técnica y económica respectivamente.

**25.2** El Instituto podrá, por razones plenamente justificadas, prorrogar el plazo para la presentación de ofertas mediante enmienda a los documentos de concurso, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones del Instituto y de los licitantes que existieren en ese entonces, quedarán en lo sucesivo sujetos al nuevo plazo prorrogado.

**25.3** Quienes concurren en representación de una persona física o moral al acto de **presentación y apertura** de proposiciones deberán presentar carta poder simple o poder notarial en que conste su autorización para participar en dicho acto, así como presentar original y copia de una identificación oficial con fotografía. La falta de cumplimiento de este requisito no será motivo de descalificación, pero en este caso quien presente la propuesta sólo podrá participar durante el desarrollo de los actos derivados de la Licitación, con el carácter de oyente.

**25.4** Una vez concluido el acto de **Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas** se procederá al acto de **Apertura de Ofertas Técnicas** y no se admitirá la presentación posterior de ofertas y/o de documentación complementaria; si algún licitante pretende presentar cualquier documentación una vez iniciado el acto de apertura de propuestas técnicas, ésta será declarada extemporánea en los términos que se indican en el punto **28 de la sección 2 de estas bases**.

## **26.- OFERTAS EXTEMPORÁNEAS.**

Solo se recibirán las ofertas y documentación complementaria en la hora, fecha y lugar señalados en el Calendario de Eventos previsto en la cláusula **1.11 de la sección 1** de estas bases. Cualquier documentación que se presente al Instituto una vez concluido el acto de presentación de propuestas, no será admitida y/o será devuelta al concursante.

## **27.- MODIFICACIÓN Y RETIRO DE OFERTAS.**

**27.1** Las propuestas de los licitantes no podrán ser modificadas una vez vencido el plazo para la presentación de propuestas y apertura de ofertas técnicas.

**27.2** El Formulario de la Oferta Económica a que se refiere el punto **21 de la sección 2 de estas bases** constituye una promesa de contrato que de conformidad con la legislación aplicable en el Estado de Baja California, obliga al licitante a la suscripción del contrato definitivo en caso de que el fallo se pronuncie a su favor. En caso de que el licitante retire su oferta antes de dicho término, deberá responder por los daños y perjuicios que el hecho ocasione, en los términos previstos en las leyes correspondientes.

# **F) PROCEDIMIENTO DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

## **28.- APERTURA DE OFERTAS POR EL INSTITUTO.**

**28.1** Una vez concluido el acto de presentación de propuestas, el Instituto iniciará el acto de apertura de ofertas en presencia de los asistentes, quienes firmarán el registro correspondiente, el cual no tendrá más efectos que hacer constancia de su presencia.

**28.2** En el acto de apertura de ofertas, se dará lectura en voz alta a los nombres de los licitantes y la existencia o falta de alguno de los documentos solicitados.

## **EXAMEN PRELIMINAR DE PROPUESTAS TÉCNICAS.**

**28.3** Después de verificar que los licitantes hayan presentado la documentación complementaria necesaria para su admisión en el concurso, el Instituto examinará las ofertas técnicas de aquellos cuya participación haya sido admitida para determinar si se encuentran en orden y completas. Si falta cualquier documento específicamente solicitado en la convocatoria y en las presentes bases, tales ofertas serán rechazadas por incumplimiento de los requisitos exigidos. En caso de ser necesario para facilitar el análisis y evaluación de las propuestas, el Instituto podrá solicitar a cualquier licitante que aclare su oferta. No se solicitarán, ofrecerán ni permitirán cambios en las propuestas.

**28.4** Por lo menos un licitante, si asistiera alguno, y dos servidores públicos del Instituto rubricarán los documentos que integran la propuesta técnica, así como los sobres cerrados que dicen contener las propuestas económicas de los licitantes, incluyendo los de aquellos cuyas propuestas técnicas hayan sido desechadas, los que quedarán en custodia del Instituto hasta 20 días hábiles después del fallo; transcurrido dicho plazo a solicitud del licitante, los sobres sin abrir le serán devueltos, para lo cual deberá acudir a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto.

**28.5** Se levantará el acta correspondiente en la que se harán constar el nombre de los licitantes admitidos para su participación en el concurso y las propuestas técnicas aceptadas para su análisis, haciendo constar aquellas que hubieren sido rechazadas y las causas que motivaron el rechazo. El acta será firmada por los participantes o representantes que se encuentren presentes y se entregará a cada uno copia de la misma; la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos y a partir de ese momento quedará a disposición de los que no hayan asistido para efectos de su notificación en el Departamento de Recursos materiales del Instituto; a donde deberán acudir bajo su responsabilidad exclusiva, a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

**La disponibilidad del acta en los términos previstos en el párrafo anterior sustituirá a la notificación personal.**

**28.6** Para los fines del análisis a que se refiere el párrafo anterior, el Instituto verificará que no existan causas de impedimento legal para que el licitante participe en la Licitación y realice los actos derivados de la misma, se cerciorará de la existencia legal y capacidad financiera y productiva de las empresas, de la personalidad jurídica y capacidad legal de los licitantes, del objeto social de las personas morales y giro comercial de las personas físicas, evaluará la descripción técnica y garantía de los servicios y/o servicios y en general, se asegurará de que toda la documentación técnica y complementaria reúna los requisitos previstos en las leyes aplicables y en estas bases. Para los fines previstos en este párrafo, el Instituto podrá efectuar las indagaciones que resulten necesarias para comprobar la autenticidad de los documentos y la veracidad de la información presentada por el licitante.

**28.7** Para la evaluación de las ofertas técnicas el Instituto tomará en cuenta los resultados de la revisión de la documentación técnica, la calidad y confiabilidad de los servicios cotizados por los licitantes, las características técnicas, el programa de entrega de los servicios, las condiciones comerciales ofrecidas, la garantía de los servicios ofertados y todos aquellos aspectos que por sí mismos afecten la solvencia de la propuesta.

**28.8** El Instituto determinará si cada oferta se ajusta esencialmente a las condiciones de concurso. Para los fines de estas bases se considerará que una oferta se ajusta esencialmente a las condiciones de Licitación cuando satisfaga, sin diferencias significativas, todas las especificaciones previstas en los documentos del concurso. Para llegar a esta determinación el Instituto se basará en los documentos que constituyan la oferta y podrá, de

ser necesario para la evaluación de la misma, solicitar a cualquier licitante que efectúe las aclaraciones pertinentes sin que dichas aclaraciones se refieran a factores no previstos o no relacionados con la propia oferta. Para confirmar la veracidad de la descripción técnica cuando el licitante haga alusión en su oferta a modelos específicos que proponga suministrar o cuando exista cualquier duda relacionada con la solvencia del licitante o de su propuesta, el Instituto podrá efectuar las indagaciones necesarias en relación con cualquiera de los datos o información proporcionada por el licitante en su documentación complementaria y técnica.

**28.9** El Instituto podrá dispensar diferencias menores de forma en las condiciones del procedimiento, o pequeñas irregularidades en una oferta, a condición de que no constituyan diferencias significativas que afecten la solvencia de la propuesta.

**28.10** Si el Instituto determina que la oferta no se ajusta a las condiciones del procedimiento, o que el licitante proporcionó información falsa o alterada, la propuesta será rechazada sin responsabilidad alguna para el Instituto y la irregularidad no podrá ser subsanada con posterioridad por el licitante. En el caso de que la descalificación se deba a la presentación de información falsa o alterada, será procedente además de la descalificación, la aplicación de las sanciones legales que correspondan.

**28.11** Los resultados de la revisión detallada de la documentación complementaria y de la evaluación técnica se harán constar en el Fallo Técnico respectivo.

## **29.- APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS POR EL INSTITUTO.**

**29.1** En la fecha, hora y lugar que se indican en el Calendario de Eventos contenido en el punto **I.11 de la sección 1** de estas bases, se llevará a cabo el Acto de Apertura de Propuestas Económicas.

### **EXAMEN PRELIMINAR DE PROPUESTAS ECONÓMICAS**

**29.3** Después de la apertura de cada sobre que contenga las ofertas económicas, se leerá en voz alta el nombre del licitante, la existencia o falta de alguno de los documentos solicitados, el monto total sin incluir el Impuesto al Valor Agregado de las ofertas que cubran los requisitos exigidos, así como el retiro de ofertas, en su caso. Por lo menos un licitante, si asistiera alguno, y dos servidores públicos presentes rubricarán las propuestas económicas. Los asistentes podrán firmar el registro correspondiente el cual no tendrá más efectos que dejar constancia de su presencia.

**29.4** Se levantará el acta correspondiente en la que se hará constar el resultado técnico y las propuestas económicas aceptadas para su análisis, indicando si los licitantes presentaron toda la documentación requerida en las presentes bases, haciendo constar aquellas que hubieren sido rechazadas y las causas que motivaron el rechazo, así como los respectivos montos totales de las ofertas cotizadas por cada proveedor; el acta será firmada por los presentes y se entregará a cada uno copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará sus efectos y contenido, quedando a partir de ese momento a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación en el Departamento de Licitaciones y Compras del Instituto, a donde deberán acudir bajo su responsabilidad exclusiva, a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

**La disponibilidad del acta en los términos previstos en el párrafo anterior sustituirá a la notificación personal.**

**29.5** Se confirmará a los licitantes el lugar, hora y fecha en que se dará a conocer el fallo de la Licitación, misma que quedará comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de inicio de la primera etapa, y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

**REVISIÓN DETALLADA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS**

**29.6** Antes de proceder a la evaluación y comparación detalladas de las ofertas económicas conforme a la cláusula **30 de la sección 2 de estas bases**, el Instituto determinará si cada oferta se ajusta esencialmente a las condiciones de Licitación. Para los fines de estas bases se considerará que una oferta se ajusta esencialmente a las condiciones de Licitación cuando satisfaga, sin diferencias significativas, todas las especificaciones contenidas en los documentos del concurso. Para llegar a esta determinación el Instituto se basará en los documentos que constituyan la oferta y podrá, de ser necesario para la evaluación de la misma, solicitar a cualquier licitante que efectúe las aclaraciones pertinentes sin que dichas aclaraciones se refieran a factores no previstos o no relacionados con la propia oferta.

En caso de que surja cualquier duda relacionada con la solvencia del licitante o de su propuesta, el Instituto podrá efectuar las indagaciones necesarias en relación con cualquiera de los datos o información proporcionada por el licitante en su documentación económica.

**29.7** En el proceso de aclaración correspondiente no se solicitarán, ofrecerán, ni permitirán cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta; lo anterior sin perjuicio de la corrección de errores aritméticos referida en el punto **29.9 de la sección 2 de estas bases**.

**29.8** El Instituto verificará que las ofertas se encuentran debidamente requisitadas, que no existan errores de cálculo, que los documentos se encuentren debidamente firmados por el licitante y/o por su representante legal y verificará que el precio de los servicios o servicios no resulte menor al precio que implicaría la producción de los mismos, por lo que si en alguna propuesta resulta mayor el precio que el precio, el Instituto podrá desecharla por estimarla insolvente.

**CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS**

**29.9** Los errores aritméticos en las propuestas de los licitantes serán rectificadas por el Instituto de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, haciéndose constar tal situación en el acta correspondiente; si el licitante no aceptara por cualquier causa la corrección, su oferta será rechazada o anulada para la partida o partidas en cuestión.

**30.- EVALUACIÓN COMPARATIVA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.**

**30.1** Una vez que el Instituto haya determinado que las propuestas económicas se ajustan a los documentos de Licitación, llevará a cabo la evaluación comparativa de aquellas que cumplan con los requisitos solicitados y procederá a la adjudicación del contrato en los términos que se indican en el artículo **34 de la LEY**.

**30.2** Para la evaluación comparativa de las ofertas económicas el Instituto tomará en cuenta los precios unitarios y totales sin incluir el impuesto al valor agregado y todos aquellos aspectos que por sí mismos afecten la solvencia de la propuesta.

## **G. DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS**

### **31.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE EN LA ETAPA TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

**31.1** Durante la evaluación de las ofertas técnicas y económicas en su respectiva etapa, se descalificará a los concursantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades:

- A. Falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las bases del concurso que por sí mismos afecten la solvencia de la propuesta. No afectan la solvencia de la propuesta los requerimientos que de acuerdo con las propias bases sean de carácter opcional, queden a discreción del concursante o sean solicitados por el Instituto para facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación.
- B. Si se comprueba que el licitante acordó con otros elevar los precios de los servicios objeto del concurso o realizó cualquier acto que tenga como objeto obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- C. Si se descubre que el licitante presentó información falsa o alterada en relación con su participación en el concurso y
- D. Cualquier otra violación a las disposiciones legales correspondientes.

### **32.- COMUNICACIONES CON EL INSTITUTO.**

**32.1** El licitante no deberá ponerse en contacto con el Instituto en relación con ningún aspecto relativo a su oferta desde el momento de presentación y apertura de las ofertas hasta el momento de la adjudicación del contrato, a menos que el Instituto le haya solicitado la aclaración de su oferta a través del Departamento de Recursos materiales; en caso contrario será descalificado.

## **H. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

### **33.- CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN**

**33.1** Para la adjudicación del contrato el Instituto tomará en consideración el resultado de la evaluación comparativa de las ofertas económicas, adjudicándose el contrato a la propuesta que resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación previstos en estas bases, las condiciones legales, técnicas y económicas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.

**33.2** Si dos o más proposiciones son solventes por satisfacer la totalidad de los requerimientos solicitados por el Instituto, el contrato se adjudicará al licitante que presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el Instituto en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto de igual color, composición, textura y tamaño, por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del participante ganador. En caso de que el fallo no se celebre en junta pública, se requerirá la presencia de los licitantes empatados y de un representante del órgano interno de control,

previa Licitación por escrito que se les hará llegar personalmente, vía fax o correo electrónico y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invalide el acto.

**33.3 La adjudicación** que haga el Instituto será por paquete, por lo que cada participante podrá cotizar la totalidad de los servicios que se indican el punto **I.5 y I.6 primera sección** de estas bases.

**34.- AUMENTO O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE SERVICIOS O SERVICIOS A CONTRATAR AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN.**

El Instituto podrá, dentro de los límites del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de servicios y/o servicios mediante modificaciones a los contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los servicios o servicios sea igual al pactado originalmente; de igual manera el instituto se reservara el derecho, de acuerdo a su presupuesto disponible, el disminuir metas hasta en un 10%.

Igual porcentaje se aplicará a las modificaciones que por ampliación de la vigencia se hagan de los contratos de arrendamientos o servicios, cuya prestación se realice de manera continua y reiterada.

Tratándose de contratos en los que se incluyan servicios o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los servicios o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por el Instituto los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato, quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

**35.- DERECHO DEL INSTITUTO DE DECLARAR DESIERTA O CANCELAR EL PROCEDIMIENTO.**

**35.1** En caso de que las propuestas presentadas por los licitantes no reúnan los requisitos previstos en las presentes bases o sus precios no fueran aceptables, el Instituto procederá a declarar desierta parcial o totalmente el procedimiento sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto del licitante o licitantes afectados por esta determinación.

**35.2** El Instituto podrá cancelar el procedimiento por caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los servicios o contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto.

**36.- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

**36.1** En la fecha, hora y lugar que se indican en el Calendario de Eventos contenido en el punto **I.11 de la sección 1** de estas bases, el Instituto dará a conocer el Fallo mediante junta pública a la que asistirán libremente los licitantes, levantándose el acta correspondiente que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido para efectos de su notificación en el Departamento de Recursos



materiales del Instituto, a donde deberán acudir bajo su responsabilidad exclusiva, a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

**La disponibilidad del acta en los términos previstos en el párrafo anterior sustituirá a la notificación personal.**

**36.2** La fecha de Fallo podrá diferirse por causa justificada, siempre que el nuevo plazo no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

**36.3** El Instituto y el licitante cuya propuesta haya sido aceptada firmarán el contrato en la fecha que fije el Instituto, la cual no excederá de los 20 días naturales posteriores a la fecha del fallo.

## **I) REQUISITOS PREVIOS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

**37.- REMISIÓN AL INSTITUTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL PROVEEDOR A QUIEN SE ADJUDICÓ EL CONTRATO.**

**37.1** Para los efectos previstos en la cláusula anterior, a más tardar **dentro de los tres días naturales siguientes a la notificación del fallo**, el proveedor a quien se haya adjudicado el contrato, tratándose de personas morales, deberá entregar en el Departamento de Recursos materiales del Instituto copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo, de los documentos cuyos datos se aluden en los incisos a) y b) del punto 6.1 de la sección 2 de estas bases.

Las personas físicas deberán presentar, **dentro de los tres días naturales siguientes a la notificación del fallo**, copia certificada y copia simple para su cotejo, de su acta de nacimiento, o en su caso, del documento respectivo expedido por la autoridad competente que acredite su nacionalidad, así como la documentación que demuestre su domicilio legal.

**38.- REMISIÓN AL INSTITUTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DEL PROVEEDOR A QUIEN SE ADJUDICÓ EL CONTRATO.**

**38.1** A más tardar **dentro de los tres días naturales siguientes a la notificación del fallo**, el proveedor a quien se haya adjudicado el contrato por un monto superior a los **\$110,000.00 M.N. (Ciento Diez Mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**, deberá presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- A. Que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales, distintos a las del ISAN e ISTUV, correspondientes a sus tres últimos ejercicios fiscales, así como que ha presentado las declaraciones de pagos provisionales correspondientes al ejercicio fiscal pasado y al actual por los mismos impuestos. Si tiene menos de tres años de inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, la manifestación a que se refiere este rubro, corresponderá al período de inscripción.
- B. Que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos al ISAN (Impuesto sobre Automóviles Nuevos) e ISTUV (Impuesto sobre la Tenencia y Uso de Vehículos).

En caso de contar con autorización para el pago a plazo, manifestará que no ha incurrido durante el presente ejercicio fiscal en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66, fracción III del Código Fiscal de la Federación.

Si no hubiere estado obligado a presentar, total o parcialmente, las declaraciones a que se refiere el apartado A., asentará esta manifestación en el escrito antes referido.

**38.2** El escrito a que se refiere este punto deberá ser suscrito por el interesado o por persona legalmente autorizada para ello, indicándose como mínimo la manifestación señalada en los incisos A. Y B. de este punto, así como su nombre, razón o denominación social, su domicilio fiscal, su clave de registro federal de contribuyentes, número de Licitación en la que participó y resultó adjudicada y monto total sin incluir I.V.A. de la adjudicación.

**38.3** La presentación del escrito de referencia deberá efectuarse a partir de la comunicación del fallo o adjudicación al proveedor y previo a la firma del pedido o contrato por parte de éste.

### **39.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS A FAVOR DEL INSTITUTO.**

**39.1** El proveedor deberá constituir a favor del **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Baja California**, fianza expedida por institución financiera mexicana debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, debiendo entregarla en el Departamento de Recursos materiales del Instituto **dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato**. Dicha fianza quedará sujeta a las siguientes condiciones:

- (a) Deberá reunir todos los requisitos previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y demás leyes especiales que resulten aplicables.
- (b) Deberá estar denominada en moneda nacional (Pesos Mexicanos)
- (c) Garantizará el exacto cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato y de las condiciones de Licitación pública, en especial las relativas a la entrega o prestación oportuna de los servicios y/o servicios, así como la calidad y garantía de los mismos.
- (d) La suma afianzada por el cumplimiento del contrato deberá ser equivalente al 10% (Diez por Ciento) del monto total del contrato adjudicado al proveedor sin incluir el impuesto al valor agregado.
- (e) En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
- (f) Cuando en virtud de las condiciones de Licitación, el Instituto cubra al proveedor el pago de anticipos, la fianza deberá garantizar asimismo la correcta aplicación de éstos.
- (g) La suma afianzada por concepto de anticipo deberá ser equivalente al monto total del anticipo o anticipos que en virtud del contrato cubra el Instituto al proveedor.
- (h) En el texto de la fianza deberá indicarse invariablemente el número consecutivo que identifica al contrato, la fecha de suscripción del mismo y el número de Licitación del que se deriva la contratación.

**39.2** Los siguientes puntos deberán insertarse íntegramente en la póliza en que se expida la fianza.

- (a) En caso de incumplimiento del proveedor a cualquier cláusula del contrato o condición de Licitación, se hará efectiva la fianza en proporción al monto de las obligaciones incumplidas.
- (b) La fianza estará vigente durante todo el período de garantía de los servicios contratados, mismo que empezará a computarse a partir de la fecha en que se haga constar que se encuentra entregada la totalidad de los servicios contratados en su lugar de destino.
- (c) La fianza responderá tanto de los defectos de elaboración de los servicios como de cualquier responsabilidad que resulte a cargo del proveedor y a favor del Instituto.
- (d) En caso de que se prorrogue el plazo establecido en el contrato para la entrega de los servicios, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga.
- (e) Para la cancelación de la fianza antes del plazo preestablecido, será requisito indispensable la conformidad por escrito del representante legal del Instituto.

Si el Instituto cubre el pago de anticipos al proveedor en virtud del contrato, además de las anteriores deberá insertarse la siguiente cláusula:

- (f) La garantía del anticipo subsistirá hasta la total amortización de éste. En caso de incumplimiento del proveedor con sus obligaciones contractuales, la garantía del anticipo se hará efectiva en proporción al monto del anticipo no amortizado al momento en que surta efectos la rescisión.

**39.3** En caso que el proveedor no entregue la Fianza que ampare el anticipo y el cumplimiento del contrato en el tiempo y forma determinados en estas bases, el Instituto no hará entrega del anticipo ni se interrumpirá el inicio del término para la entrega de los servicios o la prestación de los servicios, y el Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad alguna a su cargo.

**39.4** Una vez suscrito el contrato y presentada la garantía correspondiente, en caso de que el proveedor no cumpla con las condiciones establecidas en el contrato no obstante los requerimientos que le haga el Instituto, éste procederá a la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía correspondiente; lo anterior sin responsabilidad alguna para el Instituto.

#### **40.- SANCIONES EN CASO DE QUE EL CONTRATO NO SE FIRME EN LA FECHA ESTIPULADA POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR.**

**40.1** Si el proveedor a quien se haya adjudicado el pedido o contrato no entrega la documentación legal y el escrito relacionado con sus obligaciones fiscales a más tardar en la fecha establecida para la formalización de éste, el Instituto podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

**40.2** Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, si dentro del término establecido por el Instituto, el licitante no firma el contrato por causas imputables a este último, será sancionado de conformidad con los artículos del **Capítulo sexto** de la LEY con multa equivalente a la cantidad de **50 hasta 1,000** veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción y la CONTRALORÍA lo inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos, en los términos del artículo 59 de la ley. La inhabilitación que se imponga no será menor de **3 meses ni mayor de 5 años**, contados a partir de la publicación de la inhabilitación en el Periódico Oficial del Estado.

## SECCIÓN 3

# “CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO”

### 1.- DEFINICIONES.

Para efectos del contrato que se suscriba entre el Instituto y el proveedor, los términos que a continuación se indican se entenderán de conformidad con lo siguiente:

- A. Por “Contrato”, se entenderá el acuerdo de voluntades celebrado entre el Instituto y el proveedor incluyendo todos sus anexos y todos los documentos incorporados a él por referencia.
- B. Por “Precio del Contrato”, se entenderá el precio pagadero al proveedor de conformidad con el contrato a cambio del debido y pleno cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- C. Por “servicios” y “servicios”, se entenderán todos los productos o acciones respectivamente, que el proveedor se haya obligado a suministrar o proporcionar al Instituto de conformidad con el contrato, mismos que deberán coincidir con los servicios y/o servicios cotizados originalmente por el proveedor en su propuesta técnica en cuanto a sus características y cantidad.
- D. Por “Instituto”, se entenderá el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.
- E. Por “Proveedor”, se entenderá la persona o empresa que ha de suministrar los servicios o prestar los servicios en virtud del contrato.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO.

**2.1 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2013”** obligándose “el proveedor” al suministro, acatando para ello lo establecido en los diversos ordenamientos y normas señalados en el contrato.

### 3.- DERECHOS DE PATENTE.

**3.1** El proveedor libera de toda responsabilidad al Instituto en caso de acciones entabladas por cualquier autoridad o por terceros en razón de la prestación del servicio de impresión y suministro de los servicios contratados.

#### **4.- GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

**4.1** El monto de la garantía prevista en el punto **39 de la sección 2** de estas bases será pagadero al Instituto como indemnización por las pérdidas que le ocasionare el incumplimiento del proveedor con sus obligaciones contractuales.

**4.2** La garantía deberá cubrir íntegramente los requisitos previstos en el punto **39 de la sección 2 de estas bases.**

**4.3** La garantía será devuelta a solicitud escrita del proveedor dirigida a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto una vez que haya concluido la vigencia de la misma, siempre y cuando el proveedor haya cumplido sus obligaciones contractuales.

#### **5.- PRECIOS.**

**5.1.** Los precios que cobre el proveedor por la entrega del bien, de conformidad con el contrato, no serán diferentes de los que haya cotizado en su oferta.

**5.2.** Condiciones de los precios: los precios unitarios y el precio total se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato e incluyen todos los conceptos que se indican en el punto **22.3 de la sección 2** de estas bases.

#### **6.- ENTREGA OPORTUNA DE LOS SERVICIOS.**

**6.1** El proveedor hará entrega de los servicios con apego a lo dispuesto en el contrato.;

**6.2** La supervisión del suministro de los servicios objeto del contrato a celebrarse, estarán a cargo del personal que designe el Instituto, mismo que vigilará y revisará que los servicios cumplan con las condiciones y con estricto apego a las especificaciones contratadas y en caso de detectarse anomalías en los mismos, se asentará documentalmente la evidencia de ello y se hará del conocimiento del proveedor, quien deberá subsanar la deficiencia dentro del término que para tal efecto le conceda el Instituto.

**6.3** La inspección de la supervisión no exenta al proveedor del compromiso de garantía del bien, ni contra cualquier daño o perjuicio que pudiera resultar en menoscabo del Instituto.

**6.4** Cuando los servicios no sean aprobados por no ajustarse a las especificaciones contratadas, todos los gastos que se efectúen, correrán por cuenta del proveedor.

#### **7.- PAGO.**

**7.1** El pago de los servicios se hará en los términos que se indican en el punto **1.10 de la sección 1 de estas bases.**

**7.2** La moneda en que deberá efectuarse el pago de los servicios al proveedor de conformidad con el contrato será en Pesos Mexicanos.

#### **8.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.**

**8.1** En caso de que los servicios brindados por el proveedor adjudicatario no se apeguen a las condiciones contratadas, éste queda obligado a corregir las anomalías, irregularidades o deficiencias a la brevedad posible a satisfacción del Instituto.

**8.2.** Durante el período de vigencia del contrato, el procedimiento para hacer efectiva la garantía será el siguiente:

Se informará vía telefónica o por escrito al proveedor de la existencia de la anomalía, obligándose éste a corregirla dentro del término máximo concedido por el Instituto; lo anterior sin precio alguno para el Instituto.

#### **9.- SEGUROS.**

**9.1** Tratándose de servicios, el proveedor deberá asegurarlos por su cuenta y riesgo hasta el momento de su recepción a entera satisfacción del Instituto, en los sitios indicados en el contrato respectivo, asimismo, el aseguramiento de los elementos humanos y materiales necesarios para la prestación del servicio correrá por cuenta exclusiva del proveedor.

#### **10.- TRANSPORTE.**

**10.1** El tipo de transporte a utilizar y las demás instrucciones relativas a la transportación de los bienes a utilizar para proporcionar el servicio será el que convenga al proveedor. Los fletes, empaques, maniobras de carga y descarga serán a cargo del proveedor hasta su entrega en el destino final señalado.

#### **11.- CAMBIOS EN EL CONTRATO.**

**11.1** El Instituto podrá en cualquier momento por causa justificada y mediante orden escrita notificada al proveedor, efectuar cambios dentro del marco general del contrato en uno o más de los siguientes aspectos:

- A. La forma de embarque o embalaje.
- B. El domicilio de entrega, o
- C. Los servicios que ha de suministrar el proveedor.

**11.2** Si cualquiera de estos cambios causan un aumento o disminución en el importe del contrato, se practicará un ajuste equitativo en dicho precio, en el programa de entrega o de prestación del servicio o en ambos y el contrato quedará modificado en los mismos términos. El proveedor deberá solicitar el ajuste de conformidad con esta cláusula dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que reciba la orden del Instituto.

**11.3** El Instituto podrá, dentro de los límites de su presupuesto aprobado y disponible, acordar el incremento en la cantidad de servicios solicitados dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el **20%** del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente. Igual porcentaje se aplicará a las modificaciones que por ampliación de la vigencia se hagan de los contratos de servicios, cuya prestación se realice de manera continua y reiterada.

#### **12.- FORMALIDADES PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

**12.1** Con sujeción a lo dispuesto en el punto **11 de la sección 3** de estas bases, el contrato solo podrá ser modificado mediante enmienda escrita suscrita por las partes.

#### **13.- CESIÓN.**

**13.1** El proveedor no podrá bajo ninguna circunstancia ceder total o parcialmente las obligaciones contraídas en virtud del contrato.

#### **14.- SUBCONTRATOS.**

**14.1** El proveedor notificará al Instituto por escrito todos los subcontratos que adjudique en virtud del contrato si no lo hubiere hecho ya en su oferta; la notificación, ya sea hecha en la

oferta original o con posterioridad, no eximirá al proveedor de ninguna de las responsabilidades u obligaciones que le incumben con arreglo al contrato.

#### **15.- DEMORAS EN EL CUMPLIMIENTO POR EL PROVEEDOR.**

**15.1** El proveedor deberá entregar los servicios convenidos dentro de los plazos fijados en el programa aprobado por el Instituto.

**15.2** Si el proveedor se demorase injustificadamente en el cumplimiento de sus obligaciones de plazo, será sancionado con el pago de la pena convencional y en su caso con la pérdida de la garantía de cumplimiento y la rescisión del contrato.

#### **16.- PENA CONVENCIONAL.**

**16.1** Si el proveedor no entregara los servicios o no prestará los servicios en todo o en parte dentro de los plazos especificados en el contrato, el Instituto, sin perjuicio de los demás recursos que tenga con arreglo al contrato, deducirá del precio de éste por concepto de pena convencional una suma equivalente al **3 al millar** del precio de los servicios o servicios demorados por cada día de retraso hasta que la entrega o prestación del servicio tenga lugar.

**16.2** Los servicios que no cumplan con las especificaciones de forma, calidad y cantidad, aún cuando hayan sido entregados o prestados oportunamente en los plazos fijados, se considerarán entregados o prestados en demora hasta el momento de su presentación con estricto apego a los requerimientos pactados, por lo que se deducirá de su precio el monto de la pena convencional en los términos determinados en el párrafo que antecede. Una vez cubierta la totalidad del precio del contrato o si durante la vigencia de la garantía de cumplimiento del contrato, se advierte que los servicios o servicios entregados o prestados no coinciden con los que fueron cotizados por el proveedor en el concurso, se hará efectiva dicha garantía hasta por el monto que resulte necesario para responder por los daños y perjuicios ocasionados, además de la aplicación de las sanciones legales que correspondan.

#### **17.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA POR INCUMPLIMIENTO.**

**17.1** Sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del contrato imputable al proveedor, el Instituto podrá rescindir administrativamente la relación contractual de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial si el proveedor no cumple en tiempo, forma y calidad con los compromisos contraídos como resultado de la Licitación y/o con cualquiera de las cláusulas del contrato.

**17.2** Para los efectos previstos en el párrafo que antecede, en los casos de demora en la entrega de los servicios o en la prestación de los servicios, se considerará incumplido el contrato cuando el monto de la pena convencional exceda del **10% (Diez por Ciento)** del monto total del contrato. En los casos en que la entrega de los servicios o la prestación de los servicios no se haga con apego a las especificaciones de calidad, forma y cantidad, se considerará incumplido el contrato al vencerse el término concedido al proveedor sin que éste haya subsanado la irregularidad o argumentado en su defensa o si ésta resulta infundada a juicio del Instituto.

**17.3** Si el Instituto considera que el proveedor ha incurrido en incumplimiento de alguna de las obligaciones a su cargo, se lo comunicará a este último por escrito de manera fehaciente a fin de que dentro de los diez días hábiles siguientes exponga por escrito lo que a su derecho convenga en relación con el incumplimiento de sus obligaciones y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes; una vez transcurrido el plazo señalado sin que el proveedor

argumente en su defensa o si las razones aducidas por éste no son satisfactorias a juicio del Instituto, éste último dictará la resolución que resulte procedente, pudiendo rescindir administrativamente el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

**17.4** La resolución del Instituto será notificada al proveedor por escrito dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que venza el término concedido a éste para dar respuesta por escrito al Instituto.

**17.5** La rescisión del contrato libera al Instituto de las obligaciones contraídas con el proveedor, por lo que el Instituto podrá contratar con otros los servicios y/o servicios materia del contrato, obligándose el proveedor a reintegrar al Instituto el monto del anticipo que éste hubiere pagado.

**17.6** Sin menoscabo de lo previsto con anterioridad, el proveedor responderá por los daños y perjuicios que ocasione al Instituto la falta de cumplimiento de las obligaciones contraídas a cargo del proveedor en los términos previstos en el Código Civil para el Estado de Baja California y demás leyes que resulten aplicables.

## **18.- FUERZA MAYOR.**

**18.1** No obstante lo dispuesto en las cláusulas 15, 16 y 17 de la sección 3 de estas bases, no se hará efectiva la pena convencional o la rescisión administrativa por incumplimiento del contrato, si la demora o el incumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato se debe a caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente justificados.

**18.2** Para los efectos del párrafo anterior, por “caso fortuito” y “fuerza mayor” se entenderá una situación ajena al control del proveedor que no entrañe culpa o negligencia suya; esas situaciones podrán incluir, entre otras, actos unilaterales del Instituto, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, cuarentenas, embargos de la carga, etc.

**18.3** Si se presentase una situación de caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor deberá notificar por escrito al Instituto de inmediato la situación y sus causas, así como su probable duración. Salvo que el Instituto le señale otras instrucciones por escrito, el proveedor continuará cumpliendo sus obligaciones en virtud del contrato en la medida en que sea posible y procurará por todos los medios razonables cumplir aquellas que no impidan el caso fortuito o la fuerza mayor.

## **19.- RESCISIÓN POR INSOLVENCIA DEL PROVEEDOR.**

**19.1** El Instituto podrá en cualquier momento rescindir el contrato mediante notificación por escrito al proveedor si éste fuese declarado en quiebra o cayera en insolvencia sin indemnización alguna en la inteligencia de que la rescisión deberá entenderse sin perjuicio de los derechos, acciones o recursos que tenga el Instituto en ese momento o en el futuro.

## **20.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

**20.1** El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato de manera total o parcial cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios o servicios originalmente contratados, reembolsando al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente. La terminación anticipada se notificará por escrito al proveedor; dejándose constancia en la misma de las causas de terminación, indicándose el alcance de la misma y la fecha a partir de la cual entrará en vigor.



## **21.- CONCILIACIÓN DE INTERESES.**

**22.1** Cualquier duda, diferencia o conflicto relacionados con la interpretación y cumplimiento del contrato será resuelta inicialmente mediante comunicación oficiosa entre las partes; de subsistir las diferencias entre ambas a pesar de las gestiones que se realicen para la conciliación de intereses se estará a lo dispuesto por los artículos **84 al 86** de la LEY ante la CONTRALORÍA; lo anterior sin perjuicio de que sea el propio Instituto quien haga la situación del conocimiento de la CONTRALORÍA solicitando su intervención.

## **22.- IDIOMA.**

**22.1** El contrato estará redactado en idioma español, conforme a lo especificado por el Instituto en las instrucciones a los concursantes, este idioma será el que prevalezca en la interpretación del contrato. Todos los textos, la correspondencia y los demás documentos relativos al contrato que intercambien las partes constarán en ese mismo idioma.

## **23.- DISPOSICIONES APLICABLES.**

**23.1** Serán aplicables a la relación contractual las disposiciones contenidas en la LEY, el Código Civil para el Estado de Baja California, los lineamientos, criterios, oficios – circulares y demás disposiciones para la interpretación de la Ley emitidas por la CONTRALORÍA que sean publicadas en el Diario Oficial de la Federación, las disposiciones contenidas en estas bases y en el contrato respectivo, las órdenes de compra o de servicio relacionadas con el pedido adjudicado al proveedor, las aclaraciones a la convocatoria y a las bases del concurso contenidas en el Acta respectiva, las Actas relativas a todas las etapas del concurso, las propuestas técnica y económica presentadas por el proveedor para su participación en el concurso, las leyes especiales y reglamentos que conforme a la naturaleza de la contratación resulten aplicables (Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros) y cualquier otro documento o disposición integrado al contrato por referencia.

## **24.- INTERPRETACIÓN.**

**24.1** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, las partes se someterán a las leyes y disposiciones aplicables en el Estado de Baja California, México y a la jurisdicción y competencia de los tribunales estatales en la ciudad de Mexicali, Estado de Baja California, por lo que el proveedor renunciará a cualquier otro fuero que por cualquier motivo pudiera corresponderle.

## **25.- IMPUESTOS Y DERECHOS.**

**25.1** Serán a cargo del Instituto todos los impuestos, derechos y demás cargas fiscales que legalmente le correspondan o sean expresamente trasladables de acuerdo con la legislación mexicana aplicable, por la celebración y cumplimiento del contrato.

**25.2** Serán a cargo del proveedor todos los impuestos, derechos y demás cargas fiscales que legalmente le correspondan conforme a la legislación mexicana, aplicable por la celebración y cumplimiento del contrato.

## **26.- DOMICILIO.**

Domicilio Fiscal del Instituto  
Calzada Justo Sierra  
Número 1002-B, Fraccionamiento Los Pinos  
Mexicali, Baja California, México  
Código Postal 21230.

**Domicilio del proveedor**

El que se indique en el formato del escrito de personalidad jurídica que integra la documentación complementaria presentada por el licitante para su admisión en el concurso.

## SECCIÓN 4

# ***“ANEXOS”***

## ESCRITO SOBRE LA PERSONALIDAD JURÍDICA (PERSONA MORAL)

### ANEXO "A"

\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación pública, a nombre y representación de \_\_\_\_\_.

**No. de Procedimiento:**

**Registro Federal de Contribuyentes:**

**Domicilio en el Estado de Baja California.-  
Calle y número**

**Colonia:**

**Delegación o Municipio:**

**Código Postal:**

**Entidad Federativa:**

**Teléfonos:**

**Fax:**

**Correo Electrónico:**

**No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva**

**Fecha:**

**Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:**

**Relación de accionistas:**

**Apellido Paterno:**

**Apellido Materno:**

**Nombre(s)**

**Descripción del objeto social:**

**Fecha de inscripción del acta constitutiva en el Registro Público de Comercio, número de la partida bajo la que quedó inscrita y lugar en que se encuentra ubicada la oficina registradora:**

**Reformas al acta constitutiva:**

**Fecha de inscripción de las reformas en el Registro Público de Comercio, número de la partida bajo las que quedaron inscritas y lugar en que se encuentra ubicada la oficina registradora:**

**Nombre del apoderado o representante:**

**Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-**

**Escritura pública número:**

**Fecha:**

**Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:**

\_\_\_\_\_  
(Lugar y Fecha)

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario.

**ANEXO "A" (PERSONA FÍSICA)**

\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación pública, a nombre y representación de \_\_\_\_\_.

**No. de Procedimiento:**

**Registro Federal de Contribuyentes:**

**Domicilio en el Estado de Baja California.-  
Calle y número**

**Colonia:**

**Delegación o Municipio:**

**Código Postal:**

**Entidad Federativa:**

**Teléfonos:**

**Fax:**

**Correo Electrónico:**

**Descripción del giro comercial:**

**Nombre del apoderado o representante:**

**Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-**

**Escritura pública número:**

**Fecha:**

**Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:**

\_\_\_\_\_  
**(Lugar y Fecha)**

\_\_\_\_\_  
**Protesto lo necesario.**

**CARTA DE NO IMPEDIMENTO LEGAL**

**ANEXO "B"**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.-  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.**

**Presente.**

\_\_\_\_\_, (en nombre propio) (en nombre y representación de \_\_\_\_\_), conociendo el contenido y alcance jurídico de las causas de impedimento legal para las personas físicas y morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California, en el sentido de que no podrán presentar propuestas y en su caso, celebrar contratos con esta Institución derivados del Concurso con número de procedimiento \_\_\_\_\_; manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que no (tengo) (tenemos) impedimento legal alguno para participar en el citado concurso, toda vez que quien suscribe, accionistas y dependientes, no nos encontramos en ninguna de dichas causas de impedimento legal.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_

**ANEXO "C"**

**EJEMPLO.....**

**PROPUESTA TÉCNICA**  
**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
PROCEDIMIENTO No. \_\_\_\_\_, FECHA:

FIRMA Y SELLO:

CONCURSANTE: \_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_

PAQUETE	PARTIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

**ANEXO "D"**  
**CARTA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.-  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
P r e s e n t e.**

\_\_\_\_\_, (en nombre propio) (en representación de \_\_\_\_\_), y con relación al Procedimiento número \_\_\_\_\_, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que en caso de resultar ganador, los servicios y/o servicios que proporcionaré al Instituto son efectivamente los mismos que cotizo, describo y presento para participar en el concurso.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_



**ESCRITO DE CONOCIMIENTO DE LAS BASES  
ANEXO "E"**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.-  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
P r e s e n t e.**

\_\_\_\_\_, (en nombre propio) (en representación de \_\_\_\_\_), y con relación al Procedimiento número \_\_\_\_\_, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que conozco el contenido íntegro y me obligo a cumplir con las condiciones y especificaciones previstas en las bases del concurso antes referido, así como con las aclaraciones y modificaciones hechas por el Instituto a las mismas, con lo cual me doy por enterado de su alcance legal, manifestando mi conformidad con las mismas, por lo que no podré alegar desconocimiento posterior de las cláusulas que las integran.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_

**ANEXO "F"**  
**FORMULARIO DE LA OFERTA**  
**PROCEDIMIENTO No. \_\_\_\_\_**

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES**  
**P R E S E N T E.-**

Una vez examinadas las bases de Concurso del Procedimiento número \_\_\_\_\_, las condiciones generales del contrato y las especificaciones requeridas incluyendo sus modificaciones; por medio del presente documento, los suscritos nos obligamos a entregar a este Instituto la totalidad de los servicios que éste determine en el fallo correspondiente (que una vez emitido por el Instituto se integrará a este documento formando parte del mismo), de conformidad con los precios unitarios y totales por partida que se señalan en el catálogo de conceptos, o por el monto que se determine con arreglo a los incrementos o deducciones que fije el Instituto.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a llevar a cabo la entrega de la totalidad de los servicios cuya compra se adjudique a nuestro favor en el fallo correspondiente, estrictamente con apego al calendario de distribución y entrega aprobado por el Instituto.

De igual manera, aceptada nuestra oferta, dentro de los **diez** días naturales siguientes a la firma del contrato, expediremos a su favor una garantía por el monto total del anticipo y la de cumplimiento del contrato por un monto equivalente al \_\_\_\_\_% del total del precio del contrato, conforme a las condiciones previstas en las bases del concurso.

Asimismo, de conformidad con las condiciones del concurso de Licitación, el monto del anticipo que requerimos será del \_\_\_\_\_% en los términos y condiciones previstos en las bases del concurso.

La garantía de los servicios que nos proponemos suministrar es de \_\_\_\_\_ meses, contados a partir de la fecha de entrega de la totalidad de los servicios y/o servicios.

Convenimos además en mantener esta oferta por un período de \_\_\_\_\_ días contados a partir de la fecha fijada para la apertura de ofertas económicas, de acuerdo a las condiciones del concurso, oferta que nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período ya indicado.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito, incluida la notificación de adjudicación, constituirá una promesa de contrato obligatoria hasta que se prepare y suscriba un contrato formal.

\_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma, cargo y sello

**INSTRUCTIVO DEL FORMULARIO DE LA OFERTA**  
**ANEXO "F"**  
**FORMULARIO DE LA OFERTA**  
**PROCEDIMIENTO No. \_\_\_\_\_ (1) \_\_\_\_\_**

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES**  
**P R E S E N T E.-**

Una vez examinadas las bases de concurso del Procedimiento número \_\_\_\_\_, las condiciones generales del contrato y las especificaciones requeridas incluyendo sus modificaciones; por medio del presente documento, los suscritos nos obligamos a entregar a este Instituto la totalidad de los servicios que éste determine en el fallo correspondiente (que una vez emitido por el Instituto se integrará a este documento formando parte del mismo), de conformidad con los precios unitarios y totales por partida que se señalan en el catálogo de conceptos, o por el monto que se determine con arreglo a los incrementos o deducciones que fije el Instituto.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a llevar a cabo la entrega de la totalidad de los servicios cuya compra se adjudique a nuestro favor en el fallo correspondiente, estrictamente con apego al calendario de distribución y entrega aprobado por el Instituto.

De igual manera, aceptada nuestra oferta, dentro de los **diez** días naturales siguientes a la firma del contrato, expediremos a su favor una garantía por el monto total del anticipo y la de cumplimiento del contrato por un monto equivalente al **(2)**% del total del precio del contrato, conforme a las condiciones previstas en las bases del concurso.

Asimismo, de conformidad con las condiciones del concurso de Licitación, el monto del anticipo que requerimos será del **(3)**% en los términos y condiciones previstos en las bases del concurso.

La garantía de los servicios que nos proponemos suministrar es de **(4)** meses, contados a partir de la fecha de entrega de la totalidad de los servicios y/o servicios.

Convenimos además en mantener esta oferta por un período de **(5)** días contados a partir de la fecha fijada para la apertura de ofertas económicas, de acuerdo a las condiciones del concurso, oferta que nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período ya indicado.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito, incluida la notificación de adjudicación, constituirá una promesa de contrato obligatoria hasta que se prepare y suscriba un contrato formal.

\_\_\_\_\_ **(6)** \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_ **(7)** \_\_\_\_\_

Nombre, firma, cargo y sello

## INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO DE LA OFERTA

### DESCRIPCIÓN DEL LLENADO

#### ESPACIO

1	- Indicar el número que identifica a la Licitación y al procedimiento.
2	- Indicar el porcentaje del monto total del contrato, que en ningún caso deberá ser inferior al <u>10%</u> , por el que se constituirá la garantía de cumplimiento del contrato.
3	- Indicar el porcentaje de anticipo requerido, mismo que en ningún caso deberá ser superior al 30% del monto total del contrato,
4	- Indicar el número de meses, que en ningún caso deberá ser inferior a 3 y 6 meses en que tendrán garantía los insumos a suministrar, de conformidad con el punto I.6 sección primera de estas bases,
5	- Indicar el número mínimo de días naturales, que en ningún caso deberá ser inferior a <u>sesenta</u> , en que se mantendrá vigente la oferta.
6	- Indicar la fecha del llenado.
7	- Indicar el nombre completo de quien suscribe la propuesta, firma, cargo y de preferencia el sello de la empresa.

**ANEXO "G"**  
**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE BAJA CALIFORNIA**  
**CATÁLOGO DE CONCEPTOS**

FECHA:  
 FIRMA Y SELLO:

Procedimiento No. \_\_\_\_\_

CONCURSANTE: \_\_\_\_\_  
 REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_

**EJEMPLO**

PAQUETE	No. DE PARTIDA	PARTIDA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	COSTO UNITARIO	TOTAL

IMPORTE

- -

IVA

- -

TOTAL

- -

(IMPORTE CON LETRA),

**LEYENDA:**

"LA VIGENCIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS DURANTE EL TIEMPO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS MOTIVO DEL PRESENTE CONCURSO"

